

# CAMETOL

CASA METÁLICA DEL TOLIMA  
RÉGIMEN COMÚN  
NIT: 14222004-3

Ibagué, Octubre 25 del 2021

Señores

**IBAL S.A.E.S.P.OFICIAL**

ENTIDAD CONTRATANTE

**REF. INVITACIÓN No.168 de 2021**

Yo GERMAN AUGUSTO GARCÍA ROJAS, obrando en nombre propio y/o en Representación de CASA METÁLICA DEL TOLIMA "CAMETOL" presento propuesta respecto de la invitación de la referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

- 1.- Que ninguna otra persona o entidad distinta tiene interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante
- 2.- Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A.E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
- 3.- Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.



# CAMETOL

CASA METÁLICA DEL TOLIMA  
RÉGIMEN COMÚN  
NIT: 14222004-3

4.- Que conozco y acepto todo el contenido del manual de contratación de la empresa IBAL S.A.E.S.P.OFICIAL, el cual cuenta con cláusulas a establecer en el contenido del contrato.

5.- Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONADOS)

## RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: CASA METÁLICA DEL TOLIMA  
"CAMETOL"  
Cedula de ciudadanía o NIT 14.222.004-3  
Representante Legal GERMAN AUGUSTO GARCÍA  
ROJAS  
Profesión: COMERCIANTE  
País de Origen del Proponente: COLOMBIANO


**PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO 2meses a partir de la suscripción del acta de inicio.**

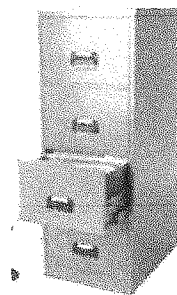
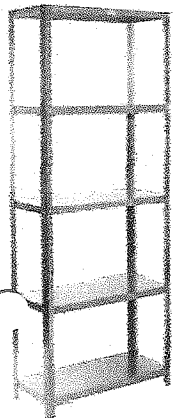
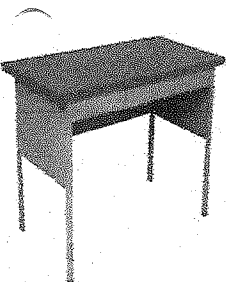
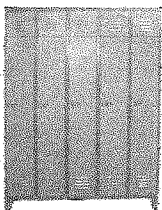
**VALOR DE LA PROPUESTA: SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. (73.930.000.-)**

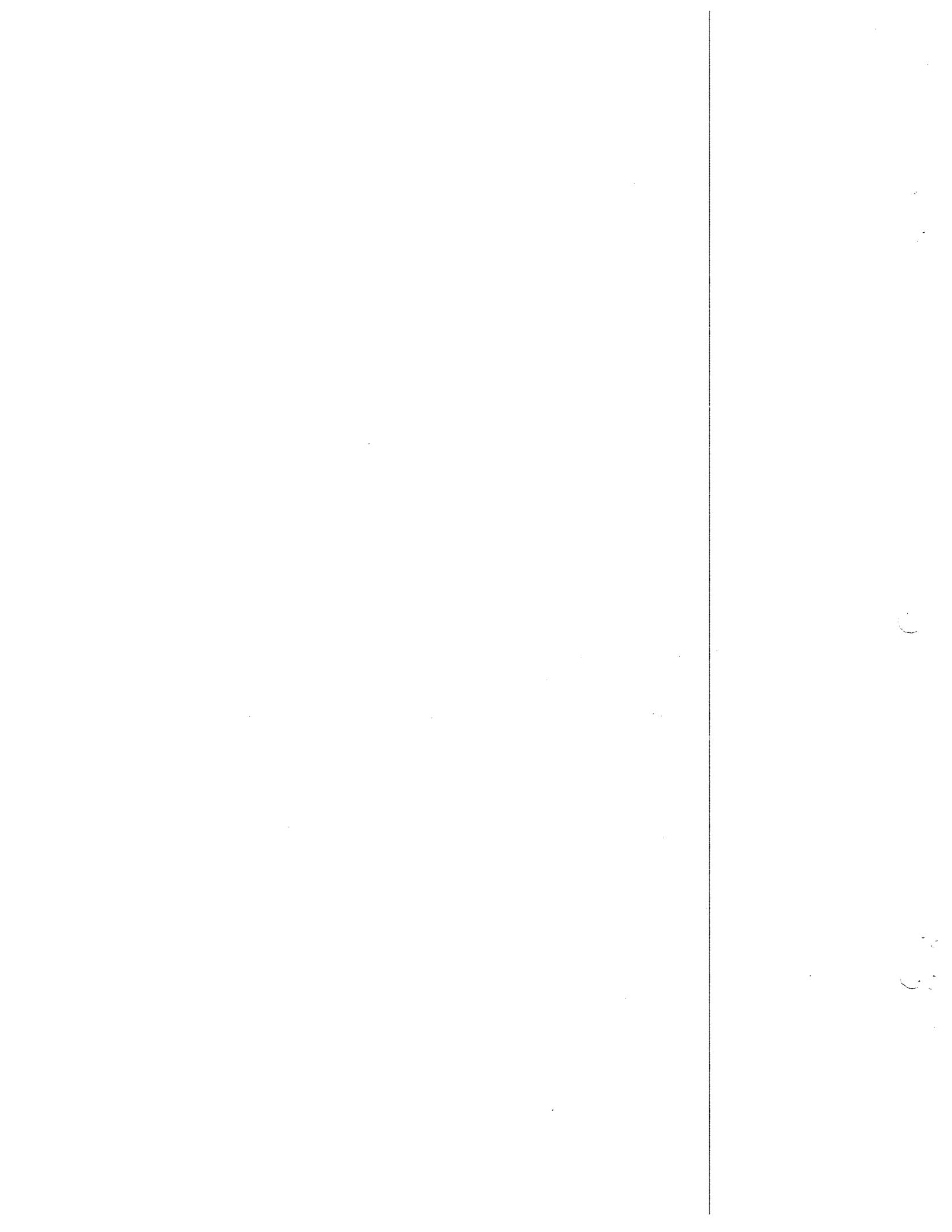
Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección carrera 6 Número 16-86 Barrio Centro  
Ciudad Ibagué  
Teléfonos 2611226  
Teléfono Móvil 310 7581388  
Correo Electrónico germanaugustogarciarojas@hotmail.com

Atentamente,

Firma:   
Nombre: GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS  
C.C.: 14 222 004







\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 6Q7CwXtu61

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** PERSONA NATURAL  
**IDENTIFICACIÓN :** CÉDULA DE CIUDADANÍA - 14222004  
**NIT :** 14222004-3  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** IBAGUE  
**DOMICILIO :** IBAGUE

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 79102  
**FECHA DE MATRÍCULA :** AGOSTO 19 DE 1994  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** ENERO 21 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 7,011,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 6 N 16-86  
**BARRIO :** BRR CENTRO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 73001 - IBAGUE  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 2611226  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3107581388  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** germanaugustogarciarojas@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CR 6 N 16-86  
**MUNICIPIO :** 73001 - IBAGUE  
**BARRIO :** BRR CENTRO  
**TELÉFONO 1 :** 2611226  
**TELÉFONO 2 :** 3107581388  
**CORREO ELECTRÓNICO :** germanaugustogarciarojas@hotmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : germanaugustogarciarojas@hotmail.com



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS  
Fecha expedición: 2021/10/08 - 12:18:47 .... Recibo No. S000812080 .... Num. Operación. 01-KTOVAR-20211008-0024

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACION 6Q7CWXIU61

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONOMICA**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA : COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CAMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CASA METALICA DEL TOLIMA - CAMELOT  
MATRICULA : 79103

FECHA DE MATRICULA : 19940819

FECHA DE RENOVACION : 20210121

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 6 N 16-84

BARRIO : BRR CENTRO

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 2611226

TELEFONO 3 : 3107581388

CORREO ELECTRONICO : germanaugustogarcia@hotmali.com  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,200,000

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$70,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : C3110

**CERTIFICA**

NIT: 14222004-3

**CERTIFICA**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS**

Fecha expedición: 2021/10/08 - 12:18:47 \*\*\*\* Recibo No. S000812080 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KTOVAR-20211008-0024

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 6Q7CwXtu61

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 6Q7CwXtu61

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

10/10/10

10

10/10/10



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 14.222.004

APELLIDOS  
GARCIA ROJAS

NOMBRES  
GERMAN AUGUSTO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-AUG-1954

IBAGUE  
(TOLIMA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA      A+ G.S. RH      M SEXO

09-SEP-1976 IBAGUE  
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

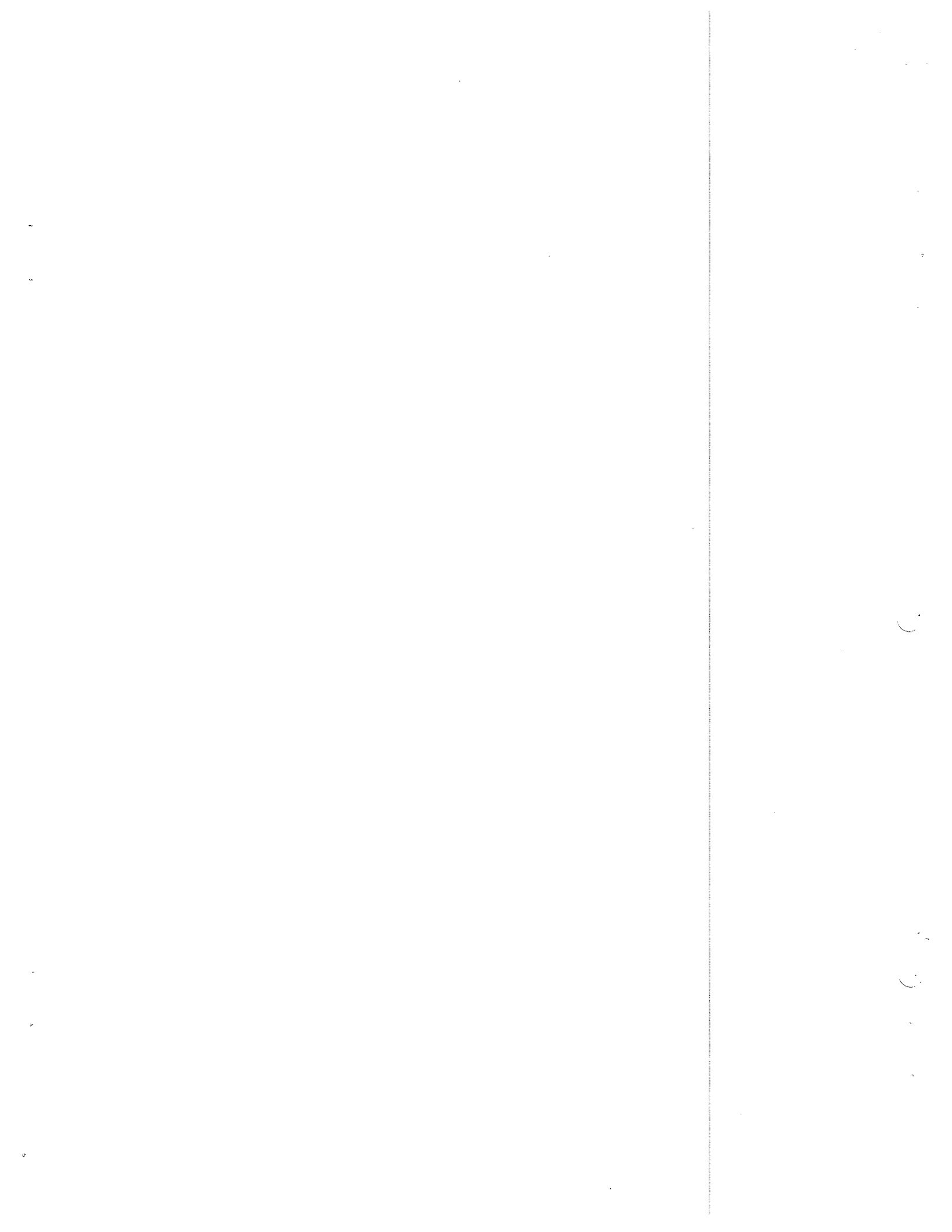
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ROEL SANCHEZ TORRES



4-2000100-00153718-M-0014222004-20000326      0010000045A 1      6360114000







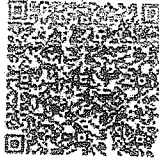
Formulario del Registro Único Tributario

001

Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

14750045297



(415)7707212489984(8620) 0000014750045297

Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 4 2 2 2 0 0 4 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de identificación 1 4 2 2 2 0 0 4 27. Fecha expedición 1 9 7 6 0 9 0 9  
 Lugar de expedición 28. País LOMBIA 1 6 9 29. Departamento Tolima 7 3 30. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1  
 Primer apellido ROJAS 32. Segundo apellido ROJAS 33. Primer nombre GERMAN 34. Otros nombres AUGUSTO  
 Razón social  
 Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

País LOMBIA 1 6 9 39. Departamento Tolima 7 3 46. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1  
 Dirección principal 6 16 86 BRR CENTRO  
 Correo electrónico german.dian2020@gmail.com  
 Código postal 44. Teléfono 1 2 6 1 1 2 2 6 45. Teléfono 2 3 1 0 7 5 8 1 3 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica  
 Actividad principal 47. Fecha inicio actividad 1 1 0 1 9 9 4 0 8 1 9  
 Actividad secundaria 48. Código 4 7 5 4 49. Fecha inicio actividad 1 9 9 4 0 8 1 9  
 Otras actividades 50. Código 1 2 2 0 2 9 5 2 2 9  
 Ocupación 51. Código 1 3 1 4 52. Número establecimientos 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Código 5 4 2 4 8 5 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Obligado a llevar contabilidad  
 Impuesto sobre las ventas - IVA  
 Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

ANTES: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Anexo Si  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021-03-29 / 11:59:13

Información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar error en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos pertinentes o de suspensión, según el caso, de conformidad con el artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 del solicitante;

Para uso exclusivo de la DIAN  
 Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice  
 Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA ROJAS GERMAN AUGUSTO  
 985. Cargo CONTRIBUYENTE

100

0

100

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 180744430**



WEB  
19:00:30  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14222004:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

**MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO**  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**  
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**







CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

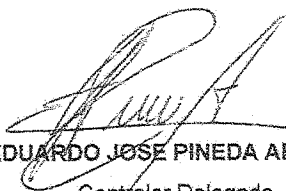
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 23 de octubre de 2021, a las 20:00:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	14222004
Código de Verificación	14222004211023200025

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

100

100

100

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 06:31:49 AM horas del 24/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 14222004

Apellidos y Nombres: **GARCIA ROJAS GERMAN AUGUSTO** /

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES  
JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

1000

1000

1000



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2021 02:40:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **14222004** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27100160** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>García</u>		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) <u>Rojas</u>		NOMBRES <u>German Augusto</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>14.222.004</u>			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> <u>Colombiana</u>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>07</u> MES <u>08</u> AÑO <u>1956</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Cra 6 #16-86</u>		
PAÍS <u>Colombiana</u>			PAÍS <u>Colombiana</u> DEPTO <u>Tolima</u>		
DEPTO <u>Tolima</u>			MUNICIPIO <u>Suani</u>		
MUNICIPIO <u>Suani</u>			TELÉFONO <u>2611226</u>		EMAIL <u>germanaugustogarcia@roja.com</u>

@hotmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

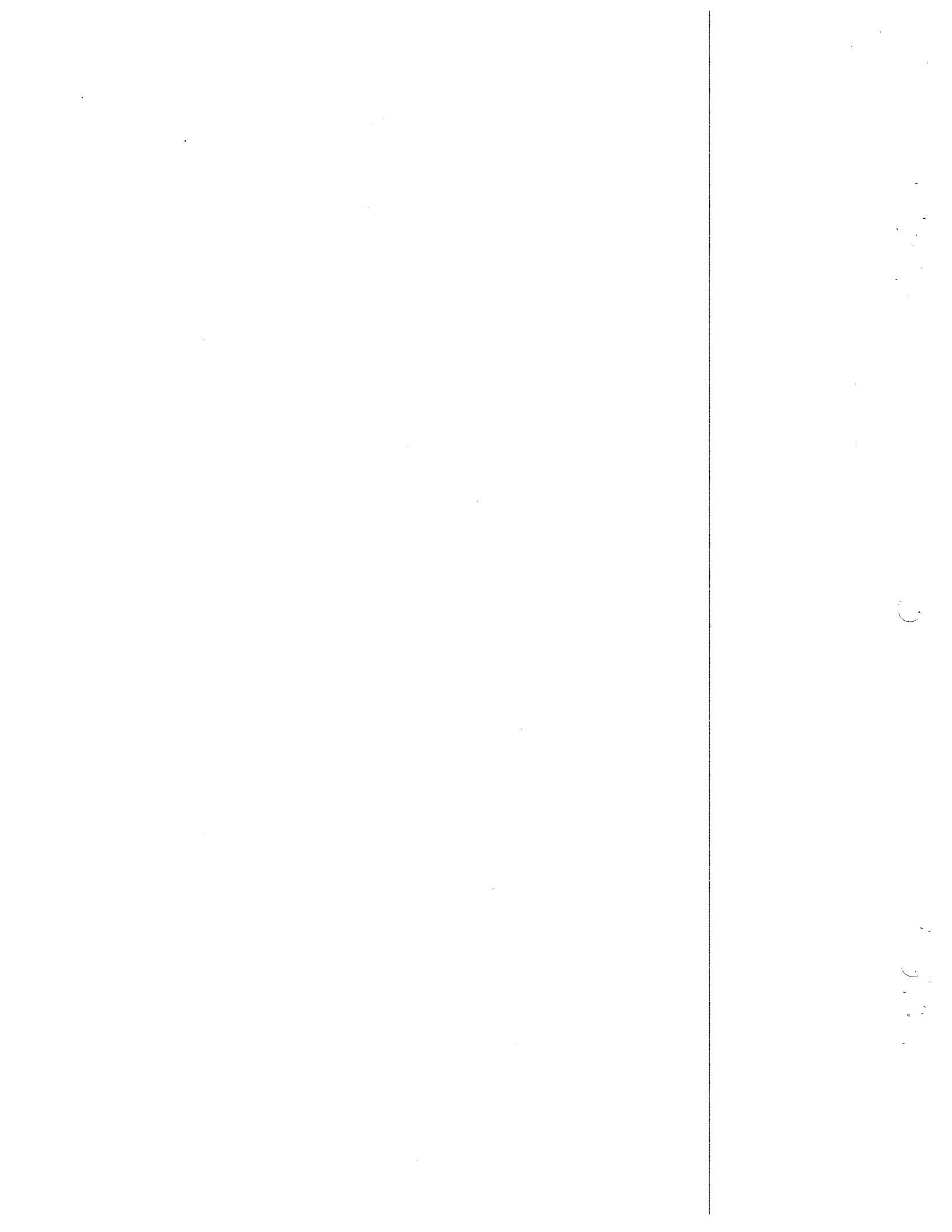
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u>		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	AÑO

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

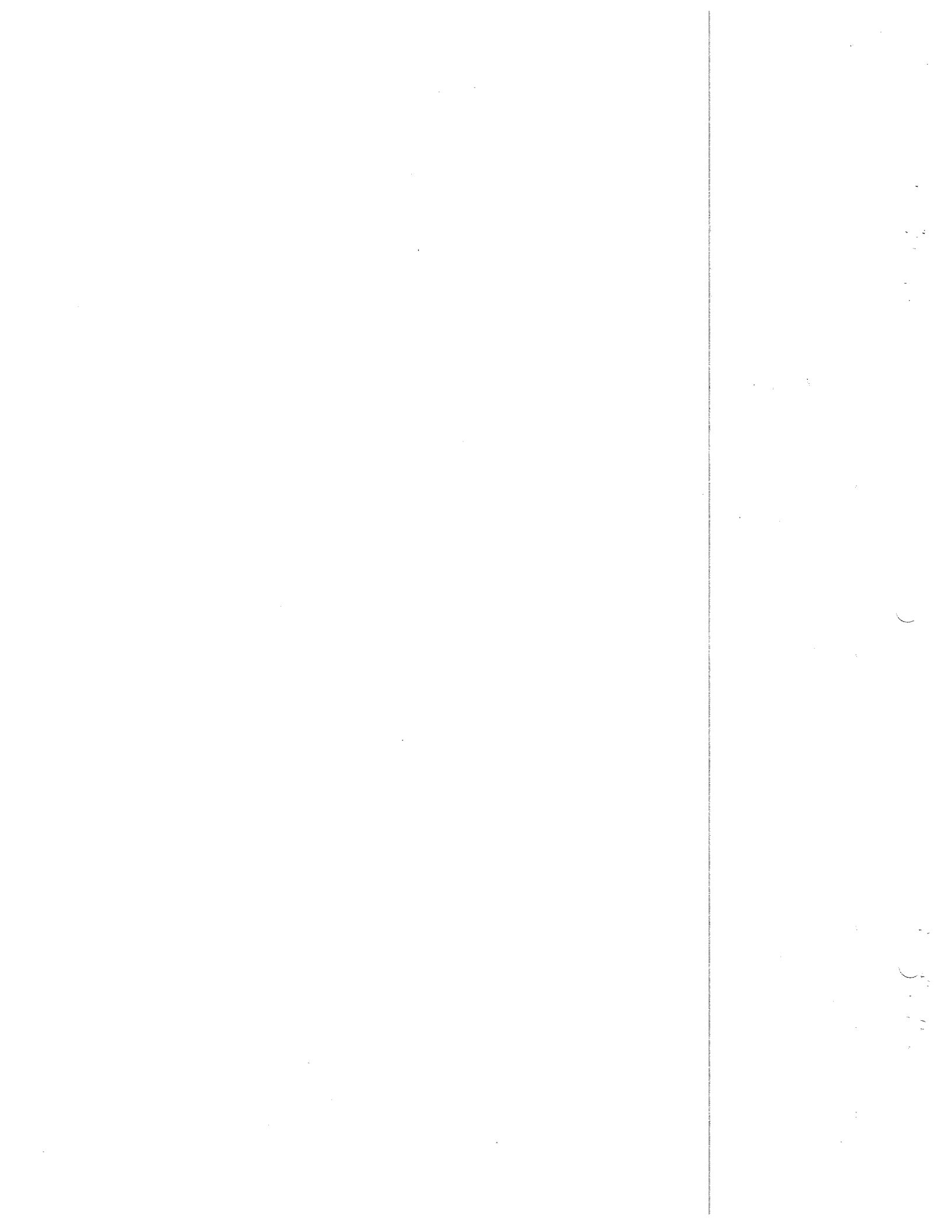
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <b>CASA METALICA DEL TOLIMA</b>	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <b>Columbia</b>
DEPARTAMENTO <b>Tolima</b>	MUNICIPIO <b>sbuqui</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>gimungustogarcia@gmail.com</b>	
TELÉFONOS <b>2611226</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="19"/> MES <input type="text" value="08"/> AÑO <input type="text" value="1994"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>Propietario</b>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <b>cra 6 #16-86</b>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	27	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	27	2

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento \_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



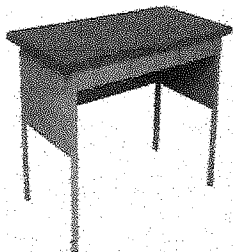
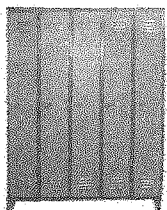


CASA METÁLICA DEL TOLIMA

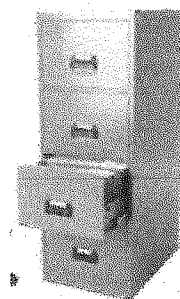
RÉGIMEN COMÚN

NIT: 14222004-3

### INHABILIDADES



Yo GERMAN AUGUSTO GARCÍA ROJAS actuando en calidad de APODERADO, (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de CASA METÁLICA DEL TOLIMA "CAMETOL", manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERAD



FIRMA.

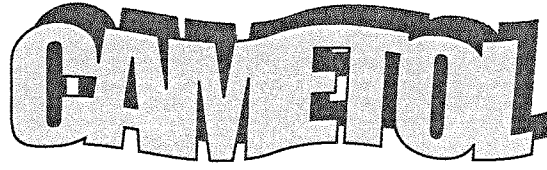
Nombre: GERMAN AUGUSTO GARCÍA ROJAS

C.C.N°. 14222004 de Ibagué

Carrera 6 # 16-86 Teléfono: 2611226 – 310 758 1388

2

105111



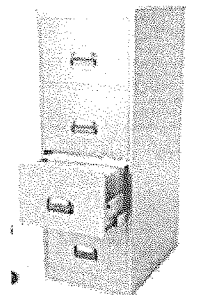
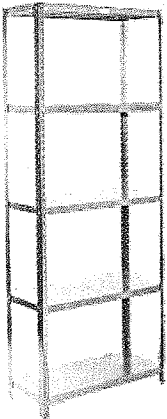
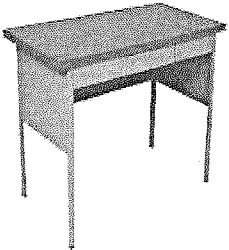
CASA METÁLICA DEL TOLIMA  
RÉGIMEN COMÚN  
NIT: 14222004-3

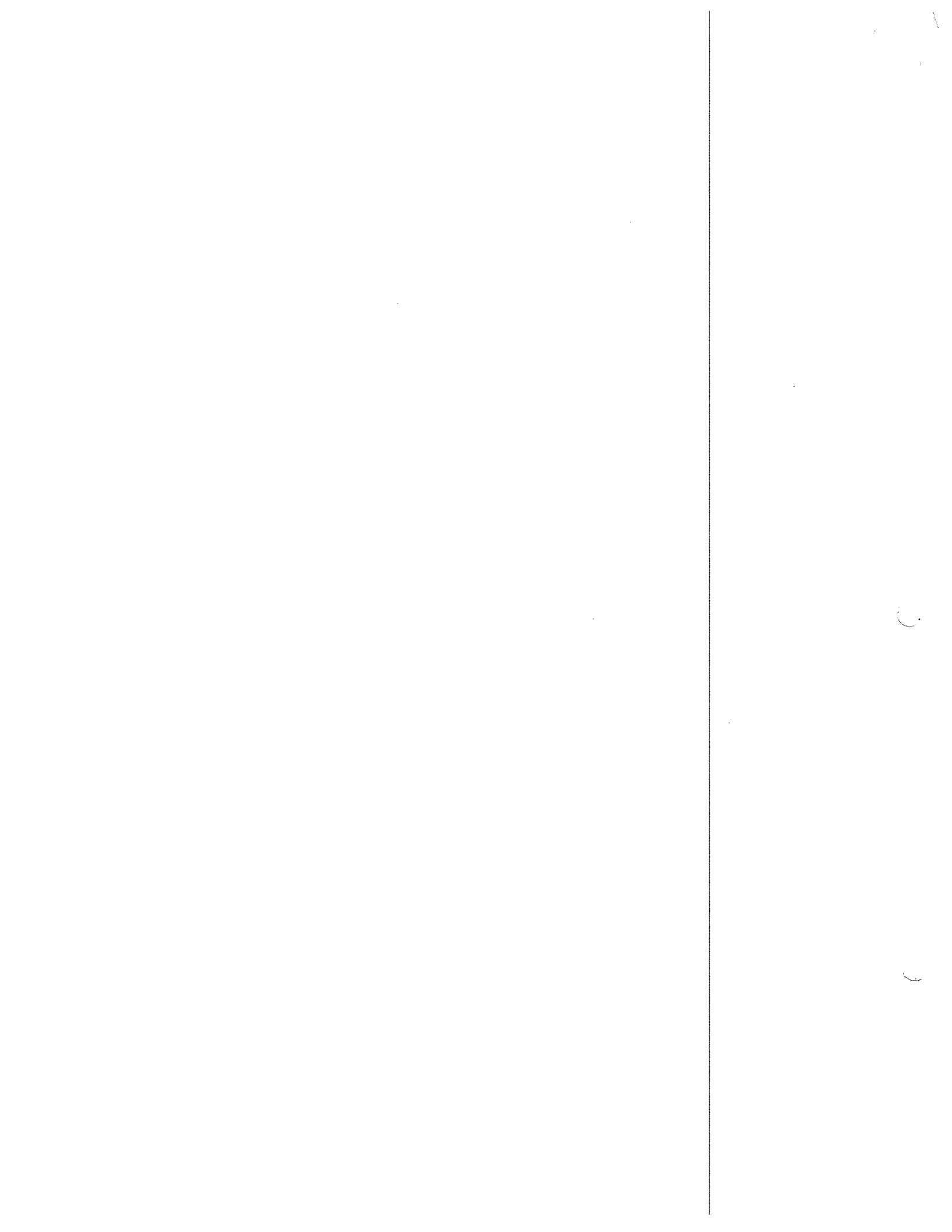
**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO**

Yo, GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS, identificado con c.c.14.222.004, actuando en calidad de propietario del establecimiento de comercio CASA METALICA DEL TOLIMA "CAMETOL", manifiesto que acepto y me acojo a las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, las cuales están encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, y me comprometo a participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

FIRMA: \_\_\_\_\_

**GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS**  
C.C. 14.222.004 de ibague







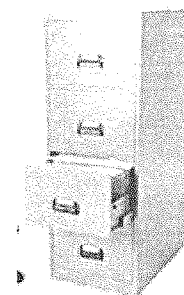
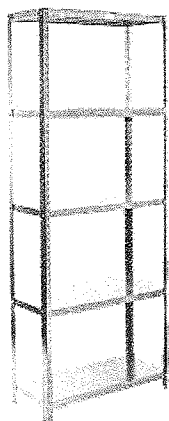
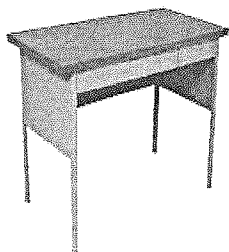
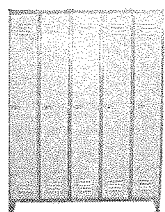


CASA METÁLICA DEL TOLIMA

RÉGIMEN COMÚN

NIT: 14222004-3

## DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO





# GAVETON


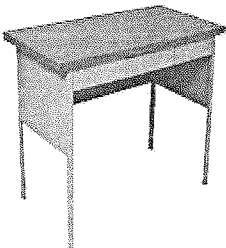

CASA METÁLICA DEL TOLIMA

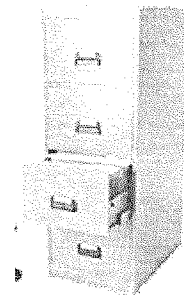
RÉGIMEN COMÚN

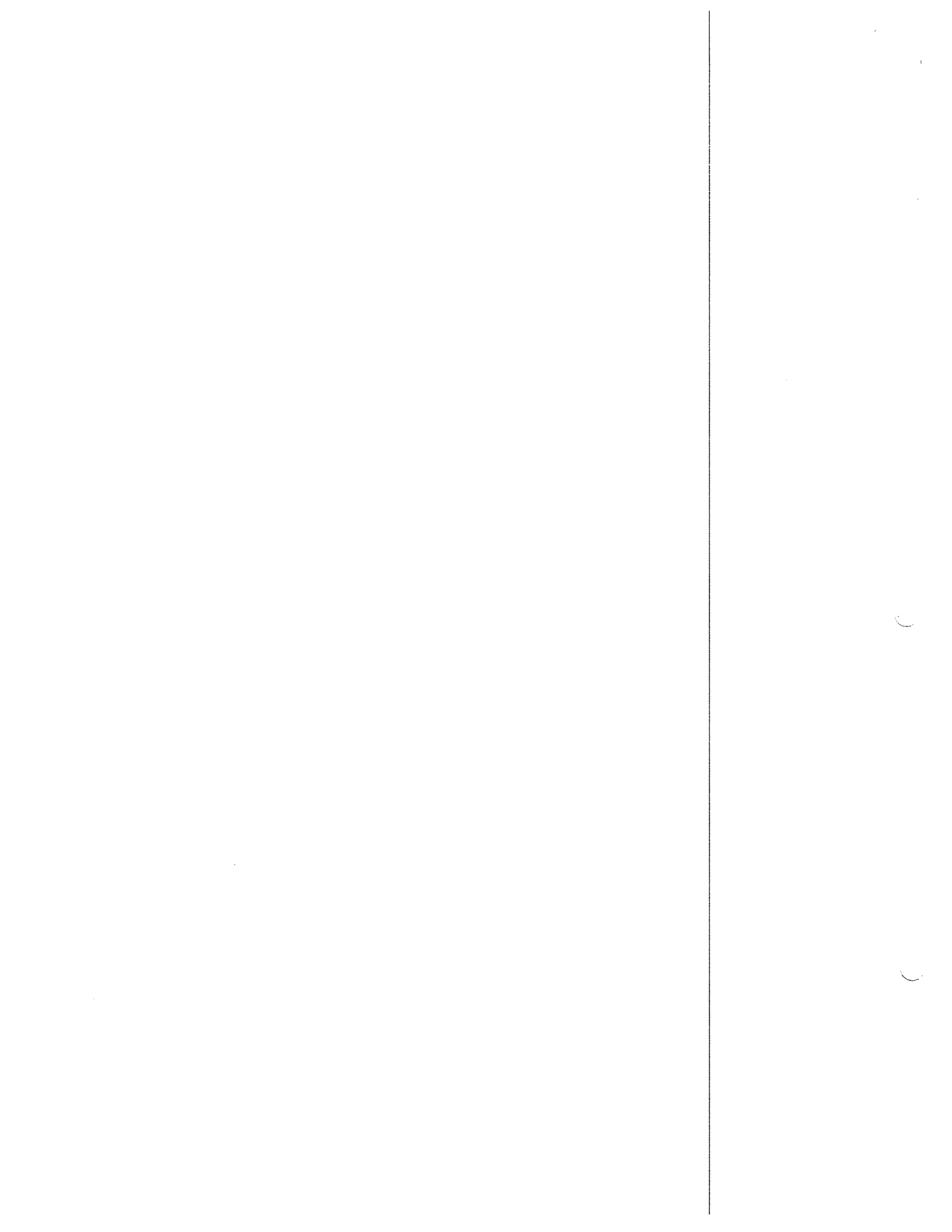
NIT: 14222004-3

## ANEXO 002

### PROPUESTA ECONÓMICA

CANT	ELEMENTOS	VR UNIT	VR TOTAL
100	 <p>ESTANTERIA METALICA cada estante con 7 entrepaños en lamina coll rolled calibre 20 (para 6 espacios útiles)                      - Parales tipo Uña elaborados en lamina coll rolled de 1.15 - ángulo calibre 18 - Templates elaborados en platina de 5/8 x 1/8 - Perforaciones de 5/16 de diámetro, cada 3 cms - Armado con tuercas y tornillos zincados - con refuerzo esquinero - Pintura electro estática epoxi/polyester Color Gris -Medidas: Alto: 220 cms - Ancho: 90 cms - Fondo: 40 cms</p>	412,605.60	41,260,560.00
GL	 <p>Desmante, traslado, mantenimiento y montaje de archivador rodante mecánico quíntuple de 120 módulos de consulta. El mantenimiento consiste en: • Lijar. - • Pintar partes oxidadas. - • Reacondicionar sistemas mecánicos. - • Rodamientos - • Piñones. - • Engrasar cadena - • Ejes principales</p>	10,954,978.00	10,954,978.00
GL	 <p>Restauración de archivador rodante manual sencillo, con 4 módulos de consulta; (2 fijos laterales y 1 carro), fabricación de partes faltantes del mismo y armada.                      EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN:                      • Lijar. - • Pintar partes oxidadas.                      • Ajuste de tornillería.                      PARTES A FABRICAR:                      • 2 bases fijas. - • 1 carro.                      • 2 tramos de riel de 1.50mtrs c/u.</p>	1,260,504.00	1,260,504.00





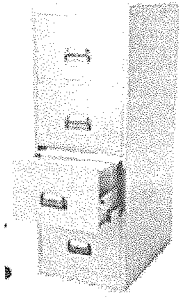
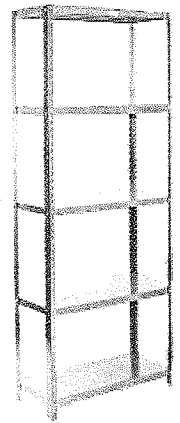
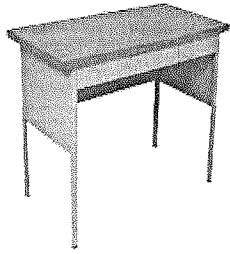
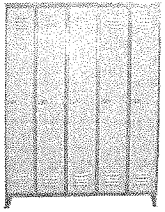
# GAVETOL

CASA METÁLICA DEL TOLIMA

RÉGIMEN COMÚN

NIT: 14222004-3

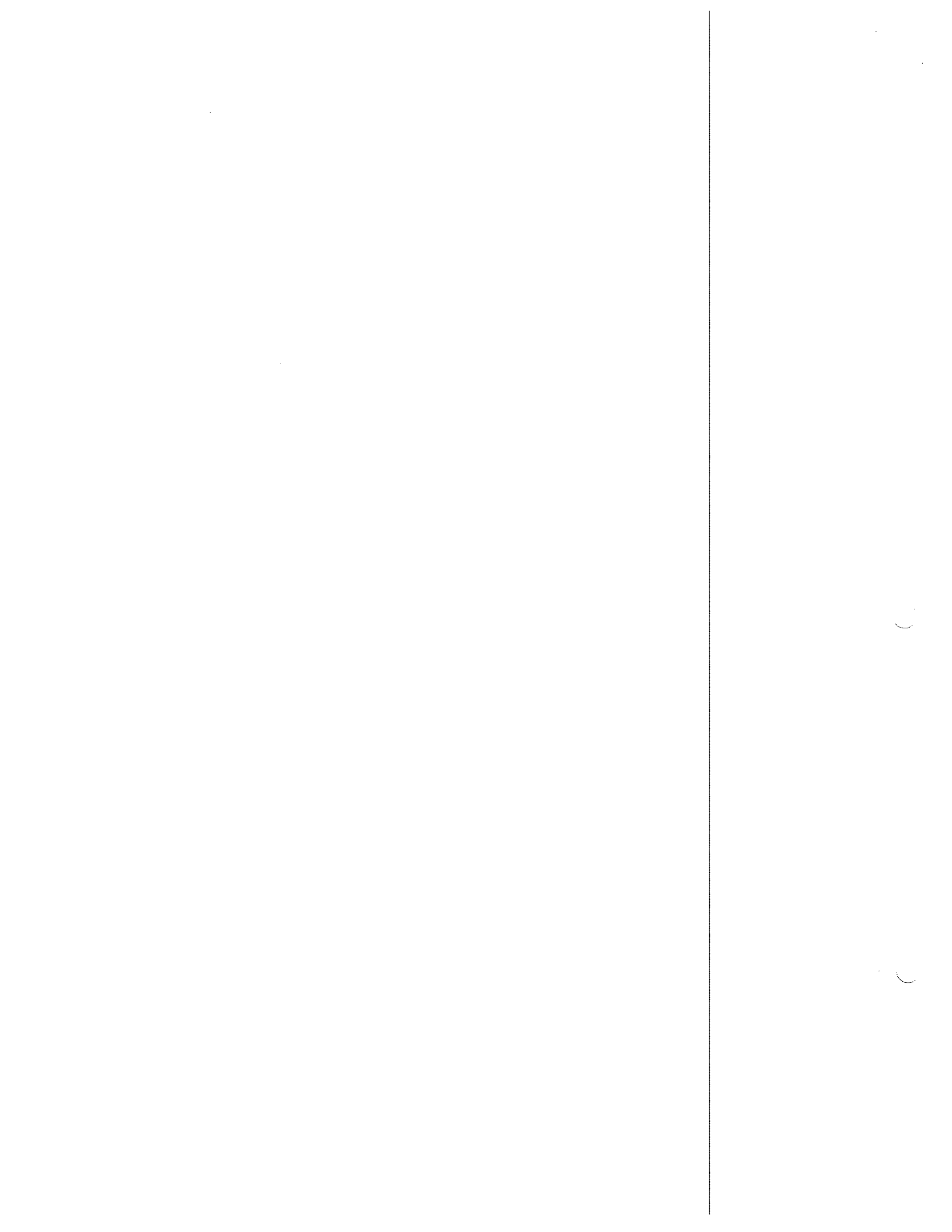
GL	Restauración de archivador rodante mecánico sencillo, con 6 módulos de consulta; (2 fijos laterales y 2 carros); fabricación de partes faltantes del mismo y armada. EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN: • Lijar. - • Pintar partes oxidadas. • Reacondicionar sistemas mecánicos. - • Rodamientos. • Piñones. • Ejes principales. • Engrasar cadena. PARTES A FABRICAR: • 2 bases fijas. - • 2 carros. • 2 tramos de riel de 2.20mtrs c/u.	1,638,655.00	1,638,655.00
5	Restauración, mantenimiento y pintura de folderamas	331,933.00	1,659,665.00
2800	Desmonte, traslado y montaje de 2.800 cajas (ref 200)	1,134.00	3,175,200.00
74	Desmonte, traslado e instalada de estantes	29,412.00	2,176,488.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>62,126,050.00</b>
<b>IVA 19%</b>			<b>11,803,949.50</b>
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>73,929,999.50</b>
<b>REDONDEAR</b>			<b>0.50</b>
<b>TOTAL OFERTA</b>			<b>73.930.000.00</b>



VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$73.930.000)= IVA INCLUIDO

**NOTA 1:** Se discrimina el valor de cada ítem en el respectivo anexo, y se discrimina el valor de IVA

**NOTA 2:** El valor de la propuesta no es superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual.



# GAMETOL

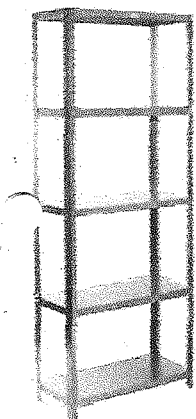
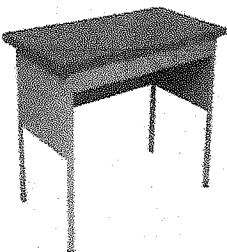
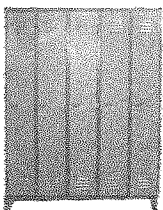
CASA METÁLICA DEL TOLIMA

RÉGIMEN COMÚN

NIT: 14222004-3

El valor incluye las condiciones exigidas en las características técnicas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LA CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

**NOTA ACLARATORIA:** LOS COBROS SON FRACCIONADOS DE ACUERDO AL TRABAJO EJECUTADO, CADA VEZ QUE SE ENTREGUE MERCANCÍA O SE HAGA REPARACIÓN DE MUEBLES SERÁN CANCELADOS

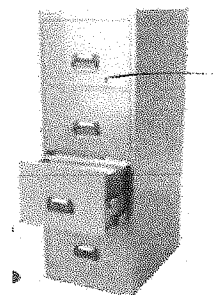


FIRMA

Nombre Proponente

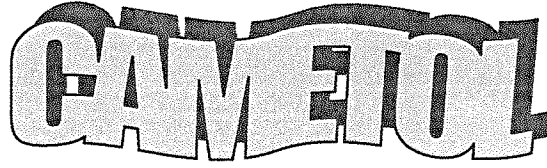
C.C.

*6000 6000*  
*14222004*









CASA METÁLICA DEL TOLIMA  
RÉGIMEN COMÚN  
NIT: 14222004-3

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**  
**PROPUESTA TÉCNICA**

**CERTIFICACION GARANTIA**

**EL SUSCRITO GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS**  
**C.C. 14.222.004**

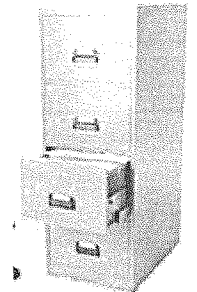
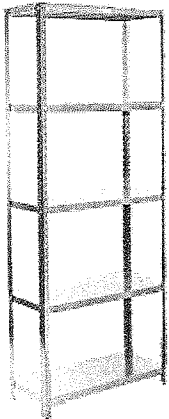
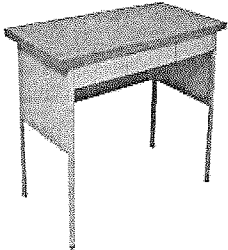
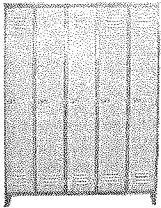
**CERTIFICO:**

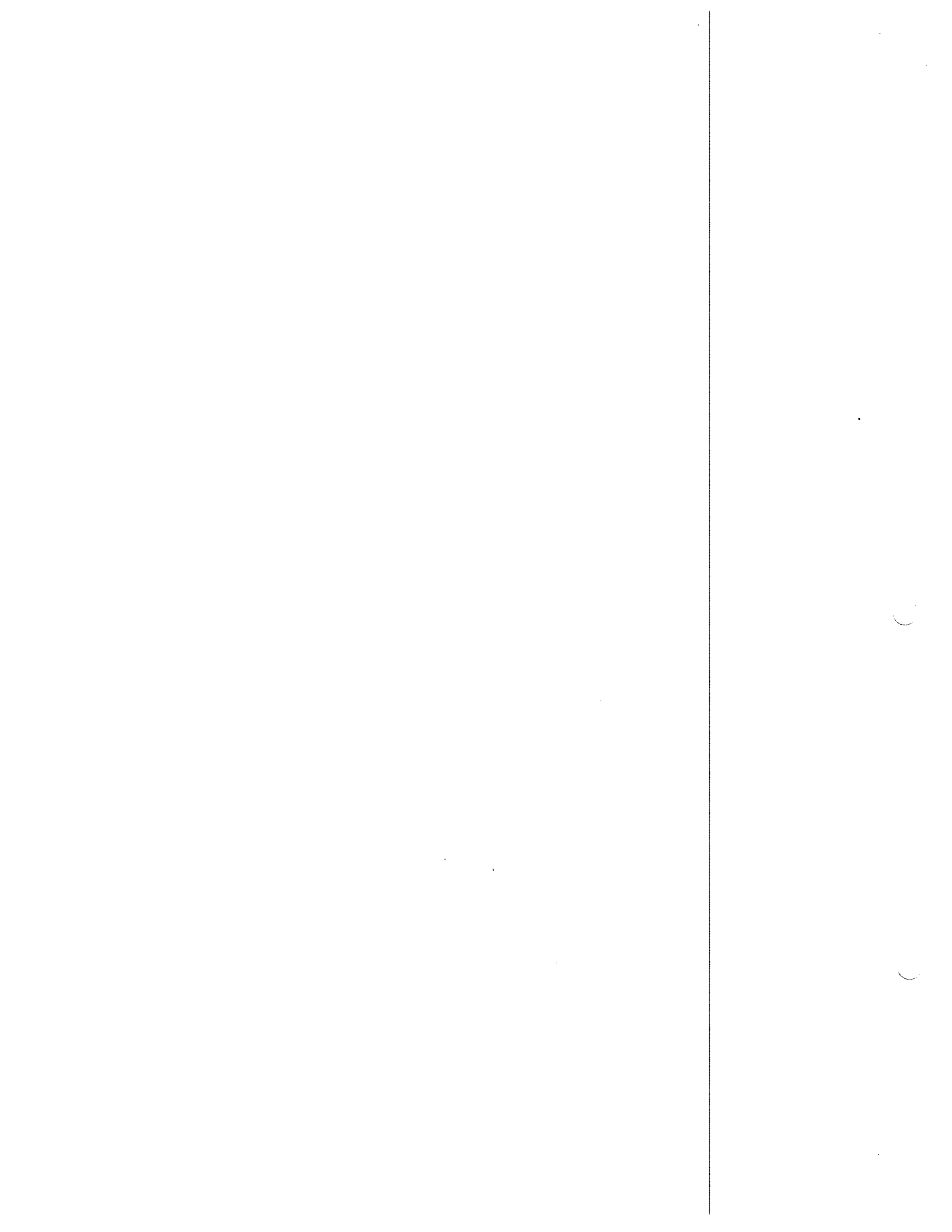
Que los bienes que suministrare cuentan con una garantía mínima de un (1) año.

Que cuando cualquiera de los elementos suministrados tenga algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía cubrirá los gastos de reparación y aseguro al IBAL que realizare el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al vendido, y me comprometo a hacer su cambio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato.

FIRMA: \_\_\_\_\_

**GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS**  
C.C. 14.222.004 de Ibagué







CASA METÁLICA DEL TOLIMA  
RÉGIMEN COMÚN  
NIT: 14222004-3

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**  
**PROPUESTA TÉCNICA**

**CERTIFICACION DE LOS BIENES**

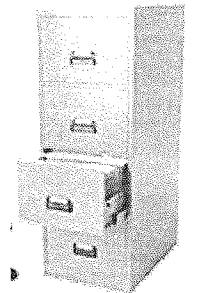
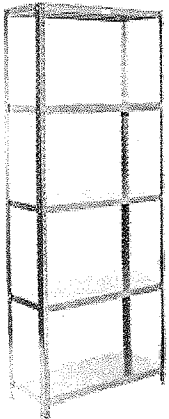
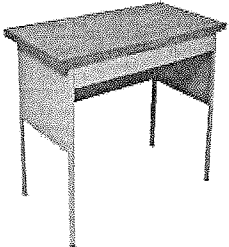
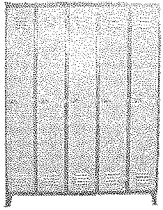
**EL SUSCRITO GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS**  
**C.C. 14.222.004**

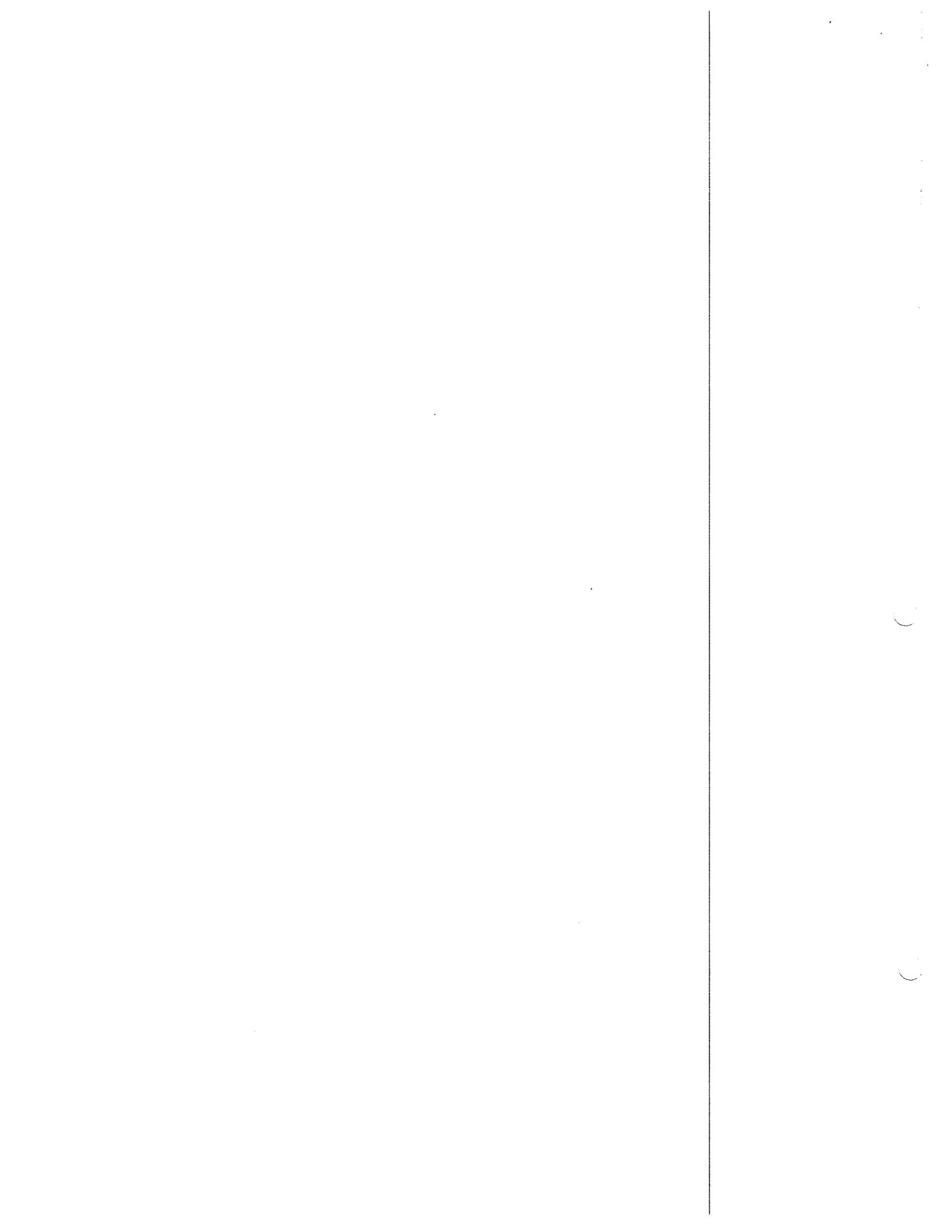
**CERTIFICO:**

Que los bienes que suministrare y que se soliciten durante el desarrollo del contrato, corresponderan a bienes iguales a los que fueron aceptados en la propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.

FIRMA: \_\_\_\_\_

**GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS**  
C.C. 14.222.004 de Ibagué







# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Resolución de Aprobación No. 71-02094 del 17 de Noviembre de 2010  
DANE: 173001003072 NIT: 809.009.355-5

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024 Noviembre 20 de 2020

**CONTRATANTE:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

**CONTRATISTA:** GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS  
C.C. No. 14.222.004.-3 de Ibagué

**OBJETO:** MANTENIMIENTO Y PINTURA DE MUEBLES, ARCHIVADORES, BIBLIOTECAS Y ARMARIO PAPELERO PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

**VALOR:** \$4.380.000, 00

**PLAZO:** OCHO (08) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber GERMAN ALONSO OSORIO ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.872.855 de Cunday, Rector de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander y que para los efectos del presente contrato se llamará CONTRATANTE, por una parte, y GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. No. 14.222.004 de Ibagué, quien adelante se denominará CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato de Servicios el cual registra estudios previos e invitación, evaluación y aceptación de oferta correspondiente en la cartelera de la Institución y el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** MANTENIMIENTO Y PINTURA DE MUEBLES, ARCHIVADORES, BIBLIOTECAS Y ARMARIO PAPELERO PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER., teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bibliotecas 94x117 de tres bandejas para cambio de chapas y pintura general.-	5	UNIDAD	230.000.	966387
2	Biblioteca de 2 bandejas 100x91, cambio de chapa	3	UNIDAD	180.000.	453782
3	Archivador de 4 gavetas, cambio de niveladores, rieles y chapas	3	UNIDAD	220.000.	554622
4	Bibliotecas de 170x110 cambio de chapas, vidrios y manijas	4	UNIDAD	280.000.	941176
5	Armario papelerol80x100, cambio de chapa, pintura	1	UNIDAD	280.000.	235294
6	Archivador 90x140 cambio de chapa, pintura	1	UNIDAD	250.000.	210084
7	Mueble 94x116 cambio de 2 vidrios, pintura y 4 bolineras	1	UNIDAD	380.000.	319328
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>3.680.672</b>
				<b>IVA 19%</b>	<b>699.328</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>4.380.000</b>





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Resolución de Aprobación No. 71-02094 del 17 de Noviembre de 2010  
DANE: 173001003072 NIT: 809.009.355-5

**SEGUNDA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato estipulado en un plazo de ocho (08) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo y la firma del acta de iniciación. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa Francisco de Paula Santander a: 1) Suministrar todos los elementos estipulados en perfecto estado y en la sede principal, de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener comunicación con la Institución a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. 3) Garantizar, si fuese el caso, la reposición de aquellos elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. 4) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato. 5) Atender todas las recomendaciones y redireccionamiento de procesos que oportunamente indique el supervisor del contrato. 6) Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato. **CUARTA. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (4.380.000, 00). **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Francisco de Paula Santander cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: a) El 100% una vez entregado la totalidad de elementos a suministrar, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y conforme a la disponibilidad de caja con que cuente la Institución. **SEXTA. SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por ERASMO CASTILLO, Administrativa de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 14.233.286 de Ibagué, quién ejercerá las siguientes funciones: 1) Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del contrato. 2) Exigir el cumplimiento del contrato y sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. 3) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones. 4) Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones con el fin de verificar su cumplimiento. **SEPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIONES:** El CONTRATANTE previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 14, 15 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, podrá declarar la terminación interpretación y modificación unilateral de dicho contrato. **OCTAVA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder en forma total o parcial el contrato, sin consentimiento escrito y favorable del CONTRATANTE. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA por razón de la suscripción de aceptación del presente contrato lo cual se entiende rendido bajo la gravedad del juramento, declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad constitucional o legal, y si le sobreviene una causal lo comunicará inmediatamente de conformidad con la Ley. **DECIMA. CADUCIDAD:** El CONTRATANTE puede declarar la caducidad del presente Contrato de Suministros bajo las condiciones y con los efectos señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA PRIMERA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO:** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al CONTRATISTA como al CONTRATANTE, se podrá dar por terminado el presente Contrato de Suministros por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA SEGUNDA. EJECUCION:** El CONTRATISTA solo podrá iniciar el presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por la Institución. B) Antecedentes Disciplinarios y Fiscales. C) RUT. D) Planilla de pago actualizada de salud y pensión. E) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. F) Formato Único de Hoja de Vida. G) Certificado Cámara de Comercio. H) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-anciano por el 2% del valor del contrato. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente Contrato de Suministros se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. **DECIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, ubicada en la carrera 14 No. 138-59 del Barrio Especial El Salado







# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Resolución de Aprobación No. 71-02094 del 17 de Noviembre de 2010  
DANE: 173001003072 NIT: 809.009.355-5

Municipio de Ibagué Tolima. **DECIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander de la vigencia de 2020 en el rubro 32107. MANTENIMIENTO. Para constancia se firma en el Municipio de Ibagué, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2020.

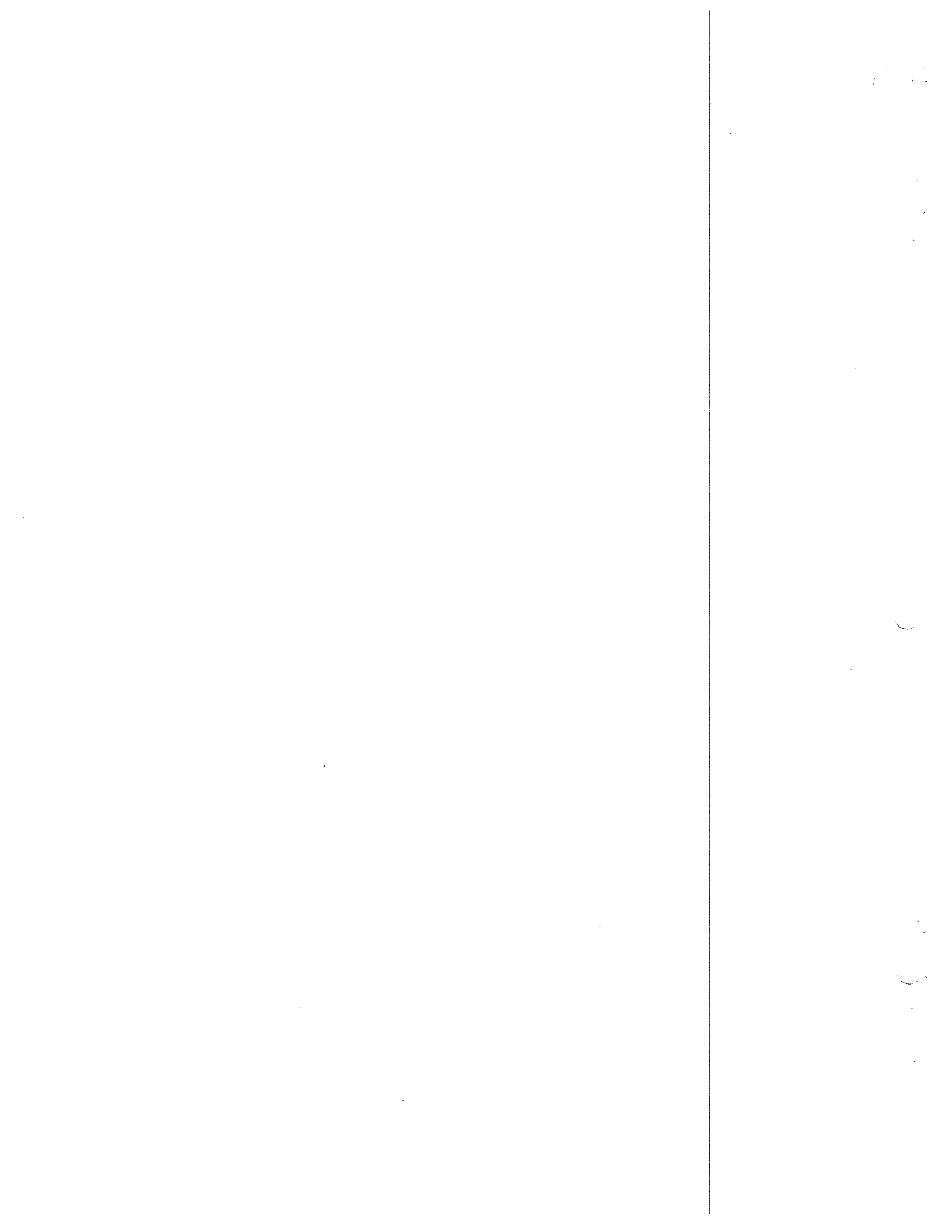
## EL CONTRATANTE

**GERMAN ALONSO OSORIO ÁLVAREZ**  
C.C. No. 5.872.855 de Cunday  
Rector  
Inst. Educativa Francisco de Paula Santander

## EL CONTRATISTA

**GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS**  
C.C. No. 14.222.004.-3 de Ibagué  
Carrera 6 # 16-86  
Tel. 2611226 - 3107581388

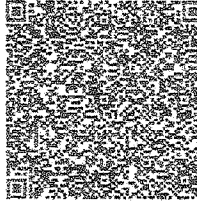
**ERASMO CASTILLO**  
C.C. No. 14.233.286 de Ibagué  
SUPERVISOR



OK

Espacio para  
Logo Corporativo

GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS  
NIT 14.222.004-3  
Cra 6 N° 16-86 BRR. CENTRO  
Tel: (038) 2611226  
Ibagué - Colombia  
germanaugustogarcia Rojas@hotmail.com

Factura electrónica de venta  
No. FE-105

Señores INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO  
NIT 890.706.909-1 Teléfono (038) 2632724  
Dirección KM 4 VIA NEVADO BRR CHAPETON Ciudad Ibagué - Colombia

Fecha y hora Factura  
Generación 21/09/2021, 15:55  
Expedición 21/09/2021, 15:57  
Vencimiento 21/09/2021

Item	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	0005	Escritorio en L. 1,50 x 1,50	1.00	882,352.94	1,050,000.00
2	0007	Archivo de pared paño rojo	1.00	428,571.43	510,000.00
3	0008	Silla RIMAX sin brazo	30.00	32,773.11	1,170,000.00
4	0006	Silla ejecutiva giratoria	1.00	411,764.71	490,000.00

Total items: 4

Valor en Letras:

Tres millones doscientos veinte mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Transferencia \$ 3,220,000.00

Total Bruto 2,705,882.36

IVA 19% 514,117.64

Total a Pagar 3,220,000.00

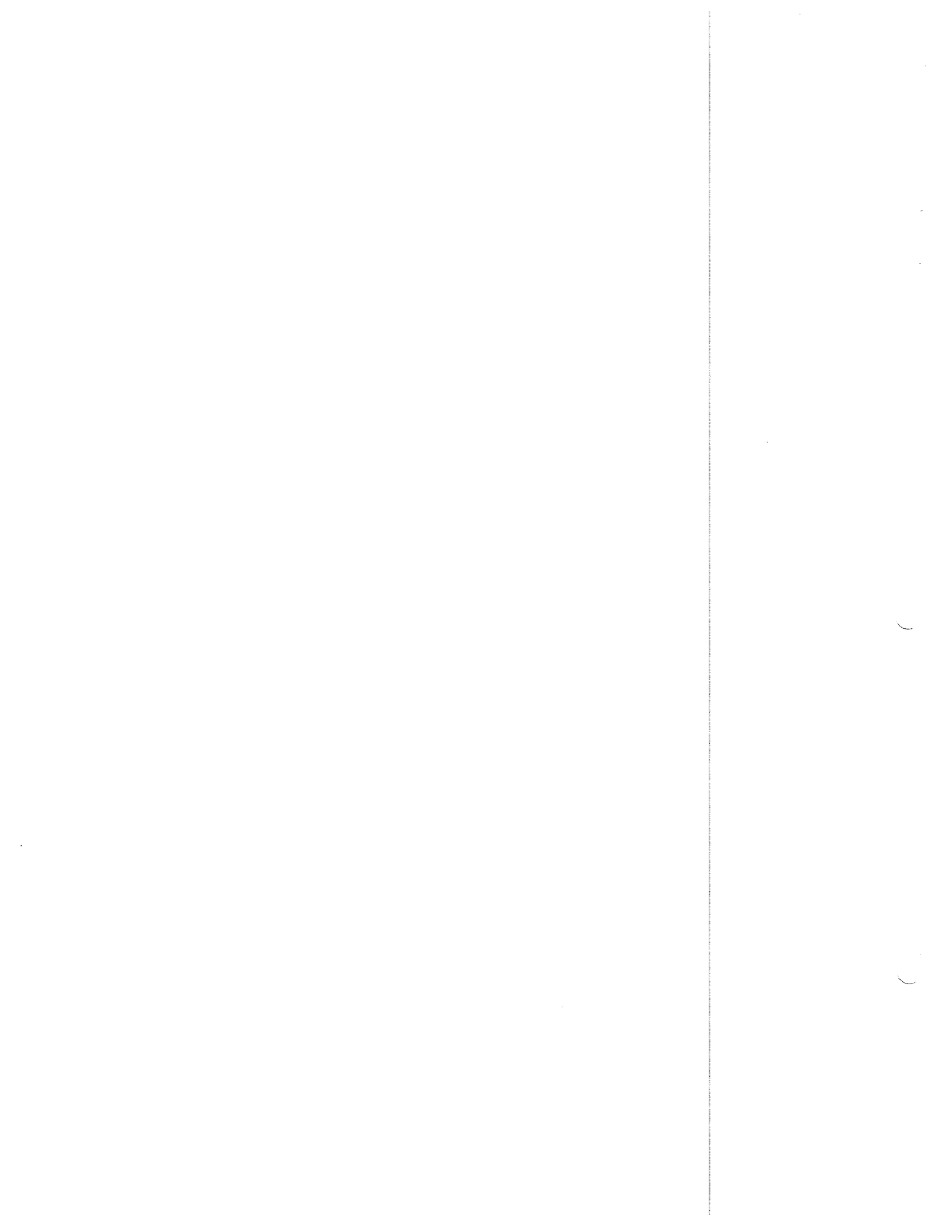
Observaciones:

Equivocada por software Siiigo Múbe y enviada electrónicamente por proveedor tecnológico Siiigo. Cargo S.A.S.NIT: 890.009.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1281 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764014934199 aprobado en 28210798 prefijo FE desde el número 101 al 600 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3110 Fabricación de muebles Tarifa

CUPE: 134825b817e2c11792872ede81e83b48798d008a8298cf2b6f53e0e6b815268d412458af3fa8ee39c03c9143a98490





**AVIDANTI**  
GRUPO EMPRESARIAL

**AVIDANTI S.A.S**  
NIT: 800185449

**ORDEN DE COMPRA ACTIVOS FIJOS**

**DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL**

Tipo de Operación: 1318 Orden de Compra No. 17708 Fecha Creación: 11/11/2021 Fecha Aprobación: 14222004 Estado: Inconsistente Moneda: PESO COLOMBIANO  
 Detalle del Proveedor: 2 GARCIA ROJAS GERMAN AUGUSTO - IVA Dirección: CRA 6 16 88 BRR CENTRO Telefono:  
 Condición de Pago: 30 DIAS Mail: german.dian2020@gmail.com  
 Descripción: COMPRA TRAS CLINICA ESTANTE DE 92\*30\*200 CM COLOR BLANCO DE ENTREPANOS CALIBRE 22 Y PARAL CALIBRE 18

Orden de Compra Extraordinaria: No

**INFORMACION DE ENTREGA**

Departamento: 0 Ciudad/Municipio: 0 Sucursal VALOR NULO Dirección: .  
 Barrio: . Teléfono Sucursal: . Nombre Contacto: . Teléfono Contacto: . Fecha de Entrega: 11/11/2021

Condiciones Especiales de Entrega:

**DETALLE ORDEN DE COMPRA**

Producto	Nombre	Marca	Unid.	Cantidad	Descripción	Fecha	Programación de Entregas		Valor	Valor Descuento	Total
							Cant.	Saldo			
MCMUE0027	Estante	0	UNID	38.00	ESTANTE DE 92*30*200 CM COLOR BLANCO DE ENTREPANOS CALIBRE 22 Y PARAL CALIBRE 18	11/11/2021	38.00	38.00	240,000.00	0.00	9,120,000.00

**CONDICIONES COMERCIALES**

No	Días	%	Int Cte	Gracia Cte	Int Mora	Gracia Mora	Descuento	Valor Total
1	30	100	0	0	0	0	0	\$0.00

**DESCUENTOS CONDICIONADOS**

Cond No	No	Días	Tipo	Valor

**VALORES TOTALES DE LA ORDEN**

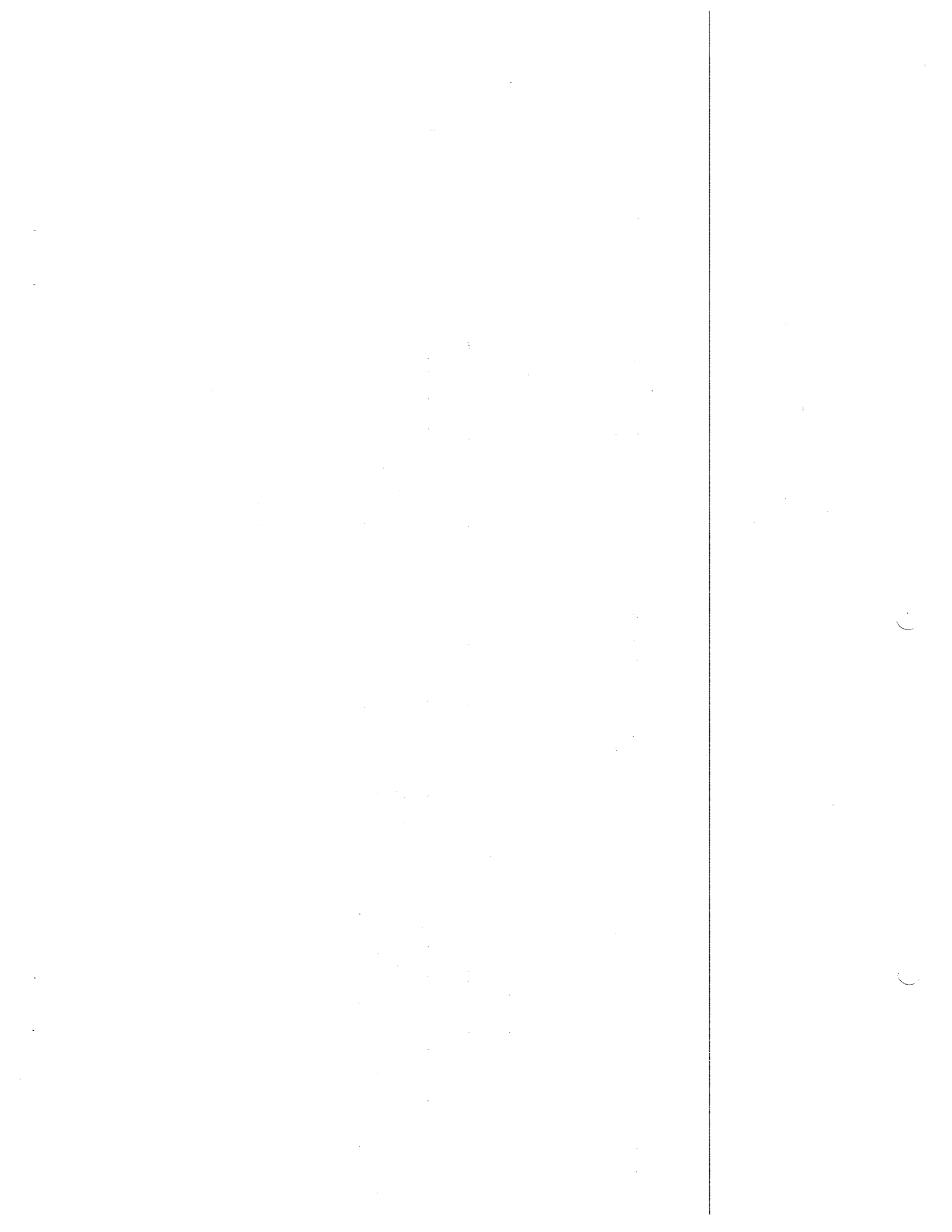
Concepto	Valor Base	Valor
SUBTOTAL	9,120,000.00	9,120,000.00
IVA	0.00	1,732,800.00
TOTAL	9,120,000.00	10,852,800.00

**OSCAR EDUARDO WILCHES TIQUE**

Creado por:

**CLAUSULAS**

Aprobador por:





GOBERNACION DEL  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE CONTRATACION

UNIDOS  
POR LA GRANDEZA  
DEL TOLIMA

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRA -VENTA	Nº 1304 - 5	FECHA: 19 NOV 2015
<b>INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
RAZON SOCIAL y/o NOMBRE:	GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS		
NIT. Nº. y/o CEDULA	14.222.004		
DIRECCION:	Carrera 6 No. 16-86 P1		
CIUDAD:	Ibagué		
TELEFONO:	2611226 - 3107581388	CORREO ELECTRÓNICO: germanaugustogarciarojas@hotmail.com	
<b>INFORMACION TRIBUTARIA</b>			
PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT 09/07/2014	
OBJETO	"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y ENSERES, PARA DOTAR LAS ESTACIONES DE POLICIA DE CASABIANCA, PARADERO CHIPALO, Y LA UNIDAD DE PROTECCION EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".		
VALOR	CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$ 40.444.000) IVA INCLUIDO.		
PLAZO	TREINTA DIAS (30) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIACION, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.		
FORMA DE PAGO	El Departamento pagará el valor del contrato así: Un único pago previa entrega de los elementos requeridos, correspondiente al 100% del valor del contrato, previo aprobación y visto bueno del supervisor.		
REQUISITOS PARA EL PAGO	Para el pago el CONTRATATISTA deberá presentar los siguientes documentos: 1. Legalización y perfeccionamiento del contrato, 2 presentación de fotocopia los siguientes documentos: Contrato, certificado de perfeccionamiento y		

29



GOBERNACION DEL  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE CONTRATACION

1304

19 NOV 2015

UNIDOS  
POR LA GRANDEZA  
DEL TOLIMA

	legalización del contrato expedido por la Dirección de Contratación del Departamento del Tolima. 3. Copia de la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal 4. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 5. Certificación bancaria de la cuenta, 6. Comprobante de entrada a almacén.
<b>GARANTIAS</b>	Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente: a). <b>Cumplimiento.</b> Por una cuantía equivalente al diez 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. b). <b>Calidad de los bienes:</b> Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
<b>NUMERO DE CUENTA CORRIENTE</b>	CUENTA CORRIENTE 434-001492-62
<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
<b>SUPERVISOR Y CARGO</b>	ANIBAL SUAREZ ROBLEDO Profesional Especializado

**IMPUTACION PRESUPUESTAL**

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3690	28/08/2015	03-3-7111-7864	\$ 36.000.000	\$36.000.000
2832	16/06/2015	03-3-7111-7841	\$ 5.000.000	\$4.444.000





1304

19 NOV 2015

CONCEPTO: Apoyo y fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana en el Departamento del Tolima.

ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente.

ANEXO OFERTA TECNICO - ECONOMICA

MUEBLES, ENSERES, MENAJE Y EQUIPO DE SEGURIDAD

PARA LA UNIDAD DE PROTECCION

ELEMENTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Aires acondicionados portátiles	2	850.000.=	1.700.000.=
Aires acondicionados Samsung Inverter ( con instalación)	3	950.000.=	2.850.000.=
Archivadores de piso con 3 gavetas	8	330.000.=	2.640.000.=
Mesa de Juntas 10 puestos	1	900.000.=	900.000.=
Sillas giratorias, ergonómicas, asiento y espaldar tapizados con espuma y tela, con brazos rodachinas, columna de elevación neumática, base de arañas 5 aspas y perilla de acción.	8	190.000.=	1.520.000.=
Tándem de 4 puestos con espuma tapizados	3	585.000.=	1.755.000.=
Escritorio tipo ejecutivo en L de 1.50 con archivo 2*1	2	850.000.=	1.700.000.=
Tablero Acrílico Borrable acabado corporativo de 1.20 mts	1	130.000.=	130.000.=
Módulos de trabajo 1,20 MTS	8	350.000.=	2.800.000.=
sillas para los módulos de trabajo interlocutoras	18	85.000.=	1.530.000.=
0Nevera Haceb dos puertas 252 ltsNoFrost con dispensador	1	980.000.=	980.000.=
dispensador de agua	1	390.000.=	390.000.=
Teléfono para oficina	2	50.000.=	100.000.=

MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA ESTACION DE POLICIA CASABIANCA.

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-------------	------	----------------	-------------

280



GOBERNACION DEL  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE CONTRATACION

UNIDOS  
POR LA GRANDEZA  
DEL TOLIMA

1304

19 NOV 2015

SILLAS SECRETARIALES	5	190.000.=	950.000.=
SILLAS INTERLOCUTORAS	5	85.000.=	425.000.=
ESCRITORIO TIPO L MODULAR Escritorio modular 1.50*1.50*60*73	5	750.000.=	3.750.000.=
ESTANTES METALICOS PARA ARCHIVADOR 1.80 DE ALTURA 65CM DE ANCHO 40CM DE FONDO	5	250.000.=	1.250.000.=
SILLA RIMAX	20	32.000.=	640.000.=
MESA RIMAX	5	60.000.=	300.000.=
PIZARRA ACRILICA	1	250.000.=	250.000.=
PAPELERA CON PEDAL	5	38.000.=	190.000.=

**ELEMENTOS PARA CEREMONIA PARA LA ESTACION DE POLICIA  
CASABIANCA**

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CARPAS PARA EVENTOS CARPA TIPO KIOSKO - DESARMABLE 4X4POLICIA NACIONAL	1	1.200.000.=	1.200.000.=

**ELEMENTOS DE COCINA PARA LA ESTACION DE POLICIA CASABIANCA**

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NEVERA NO FROST 420 LTS, PUERTA DISPENSADORA	1	1.350.000.=	1.350.000.=
BATERIA DE COCINA 12 PIEZAS ANTIADHERENTES	2	200.000.=	400.000.=
LICUADORA CROMADA TRES VELOCIDADES	1	150.000.=	150.000.=
ESTUFA DE TORRE CUATRO PUESTOS GN 50 CM CON	1	450.000.=	450.000.=



GOBERNACION DEL  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE CONTRATACION

UNIDOS  
POR LA GRANDEZA  
DEL TOLIMA

1304 -

19 NOV 2015

19 NOV 2015

HORNO MICROONDAS 1.1 PIES CON GRILL	1	280.000.=	280.000.=
VAJILLA 4 PUESTOS 16 PZS BLANCA	3	130.000.=	390.000.=
CUBIERTOS LAZOS BLANCO 24 PZS	3	40.000.=	120.000.=
SISTEMA FILTRADO TRES ETAPAS BAJO MESADA	1	220.000.=	220.000.=
LAVADORA AUTOMATICA 19 KILOS INFUSOR	1	1.200.000.=	1.200.000.=

**ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ESTACION DE POLICIA  
CASABIANCA**

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXTINTORES	3	70.000.=	210.000.=
PUNTOS ECOLOGICOS	2	600.000.=	1.200.000.=
BOTIQUINES	2	70.000.=	140.000.=

**ELEMENTOS PARA LA ESTACION DE LA POLICIA DE PARADERO CHIPALO-  
VENADILLO**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03	Cómoda metálica de 1.80x100 de ancho con división central y dos entrepaños	650.000.=	1.950.000.=
01	Lavadora MABE de 18 libras, sistema de lavado pro pela, controles digitales	980.000.=	980.000.=
01	Mesa rectangular plástica RIMAX	160.000.=	160.000.=
08	Sillas plásticas RIMAX	32.000.=	256.000.=
07	Colchones Sensaflex C26 100X190cm	434.000.=	3.038.000.=

VALOR TOTAL DE TODA LA OFERTA	
TOTAL	\$40.444.000

**CAMETOL**  
Casa Médica del Tolima  
NIT. 14.222.094-3

Firma: \_\_\_\_\_  
Representante Legal.

29



GOBERNACION DEL  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE CONTRATACION

UNIDOS  
POR LA GRANDEZA  
DEL TOLIMA

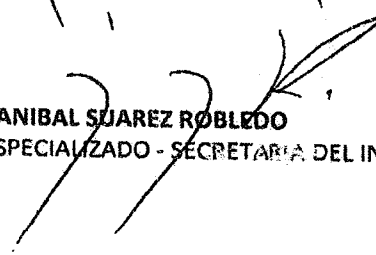
1304 --

19 NOV 2015

MULTAS	En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
DOMICILIO CONTRACTUAL	EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. <p style="text-align: right;">19 NOV 2015</p>

POR EL DEPARTAMENTO,

  
FERNANDO ACOSTA DIAZ  
Secretario del Interior  
Ordenador del Gasto - Ejecutor

  
ANIBAL SUAREZ ROBLEDO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SECRETARIA DEL INTERIOR

LA NACION  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL  
 IBAGUE-TOLIMA

CONTRATO  
 (Con formalidades plenas)  
 DE COMPRA VENTA  
 NUMERO COM26-027  
 Fecha 21/12/2012

GARCIA ROJAS GERMAN AUGUSTO  
 Señor(es): CARRERA 6 NO. 16-80  
 Dirección: 0  
 De acuerdo con su oferta No. / /  
 Suministrará a: TRIBUNALES Y JUZGADOS

NIT: 14222004  
 Teléfono: 2611226  
 Requerim: 201212401COM26-027  
 Fecha de Entrega 30/12/2012

Und	Cantidad	CONCEPTO O ELEMENTOS	VALOR	
			Unitario	Total
		DISAJ UNIDAD EJECUTORA 08 GLOBAL IBAGUE		
UNIDAD	73	VENTILADOR TRES USOS 18"	129,310.00	9,439,630.00
UNIDAD	178	VENTILADOR DE COLUMNA	150,862.00	26,853,436.00
SE AFECTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD				
F2 0 4 1 2510-OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS				
UNIDAD 2701-08 CDP. 26-8-18612/2012-11				
42,099,957.00				
SUBTOTAL				36,293,066.00
MENOS DCTO.				0.00
SUBTOTAL				36,293,066.00
MAS IVA				5,806,891.00
TOTAL				42,099,957.00

Hoja  
1

SON: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO CVS M/CTE.

ELABORADO	ORDENADOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PROVEEDOR
División de Presupuesto	c.c. 14222004 / TISA600 Fecha 21-12-2012





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Ibagué – Tolima*

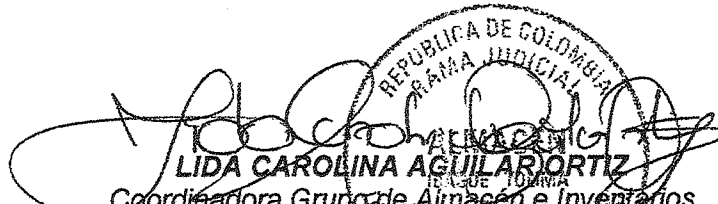

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ALMACÉN E INVENTARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ**

**CERTIFICA:**

Que la empresa **"GARCIA ROJAS GERMAN ROJAS"** identificada con **NIT.14.222.004**, contrató con la entidad la adquisición de Muebles y Enseres de Oficina "Archivadores y Sillas Plásticas", suscrito en el siguiente contratos a cabalidad, honestidad y cumplimiento al 100%. Los cuales fueron ejecutados y entregados satisfactoriamente con excelente calidad.

**CONTRATOS:** COM26-029 del 21/12/2010  
**VALORES:** \$9.254.096,00  
**FECHA DE INICIO:** 21/12/2010  
**FECHA DE FINALIZACIÓN:** 30/12/2010  
**PLAZO DEL CONTRATO:** 9 DÍAS  
**OBJETO:** Adquisición de Archivadores y Sillas Plásticas  
**VIGENCIA:** Ejecutado  
**CALIFICACION:** Excelente

Dada en Ibagué (Tolima) a los veintiséis (26) día del mes de Agosto de dos mil trece (2.013).

  
**LIDA CAROLINA AGUILAR ORTIZ**  
Coordinadora Grupo de Almacén e Inventarios  


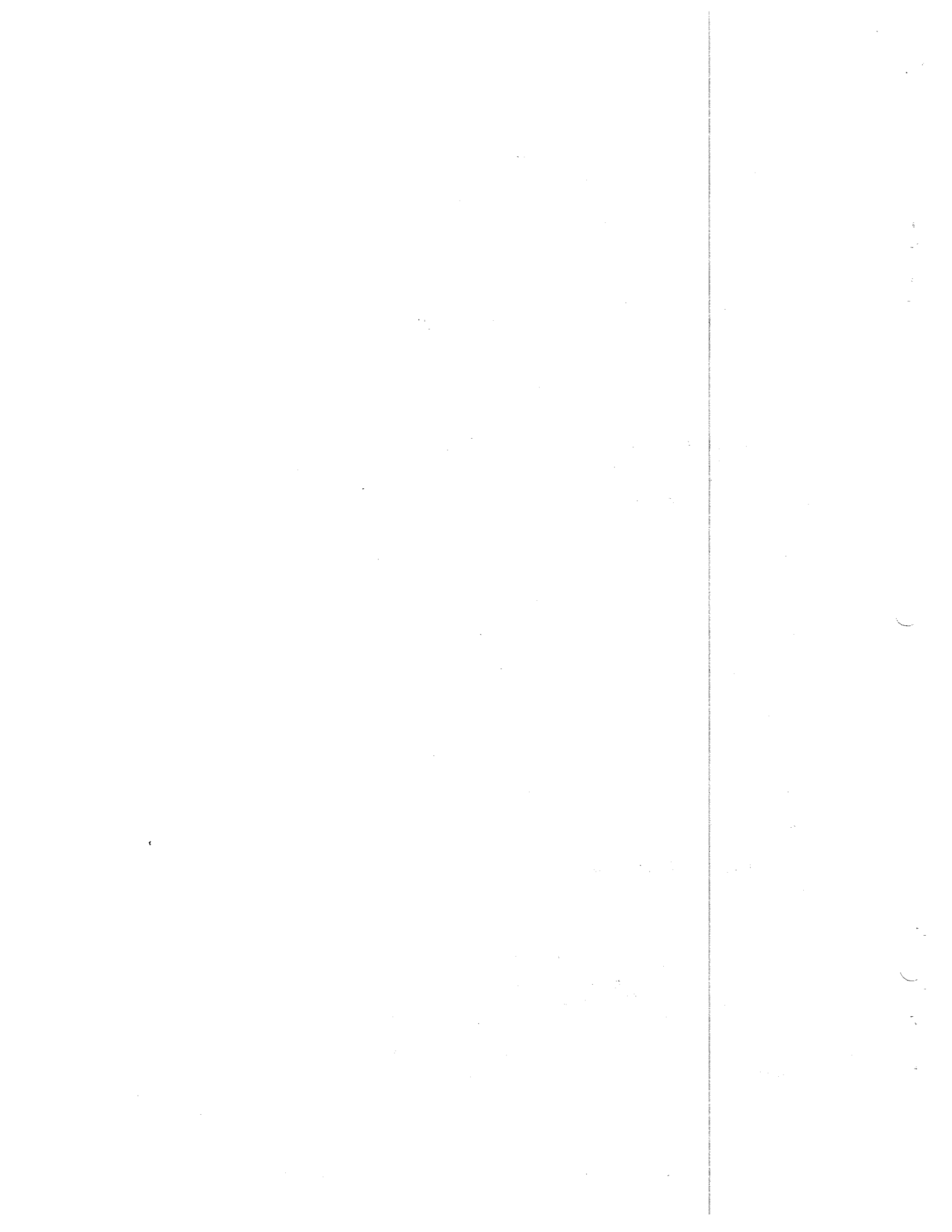
Proyectó: LCAO



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 -







**CONTRATO DE COMPRA No 420 -2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA y GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS**

**Modalidad: Subasta Inversa Presencial**

Entre los suscritos a saber por una parte, **GLORIA FANNY CAUPAZ FLOREZ**, mayor de edad vecina de La Plata Huila, identificada con cédula de ciudadanía Número 36.378.489 expedida en La Plata Huila, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de La Plata, Nit. 891.180.155-7, según consta en el Acta de posesión de fecha primero de enero de 2012 expedida por La Notaria Única del Circulo de la Plata Huila y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO DE LA PLATA; y por la otra parte el señor GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 14.222.004 expedida en Ibagué, propietario del establecimiento de comercio denominado CASA METAL DEL TOLIMA- CAMETOL, según consta en el certificado expedido por la cámara de comercio de Ibagué y quien para los efectos del presente documento se denominara el CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato de Compra, el cual se registrá por las siguientes cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1).**- Que se realizaron los estudios de conveniencia y oportunidad de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, **2).**- Que el municipio de la Plata, mediante resolución administrativa No 40.02.3.893 del 20 de diciembre 2014, se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No SASU018/2014, cuyo objeto es compra de Pupitres tipo Universitario con destino a las diferentes Instituciones Educativas Públicas del Municipio de la Plata Huila, **3).**- Que una vez concluido el proceso de contratación según lo estipulado en los pliegos de condiciones, solamente presento propuesta el señor German Augusto Garcia Rojas, **4).**-Que el Comité Evaluador procede a realizar la apertura de la única propuesta y verificar los documentos habilitantes concluyendo que la propuesta presentada cumple con los requisitos exigidos y se encuentra acorde y no excede el valor presupuestado por la administración municipal; **5).**-Que por lo anteriormente expuesto, mediante Resolución Administrativa No 40.02.3.925 de fecha 27 de diciembre de 2014, **6).**- Que para todos los efectos Jurídicos conducentes y procedentes, la presente contratación se rige por las Leyes 80/93, 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar la venta a favor del Municipio Pupitres tipo Universitario con destino a las diferentes Instituciones Educativas Públicas del Municipio de la Plata Huila, según la siguiente descripción:





Alcaldía de La Plata

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	Silla elaborada en tubo redondo de 7/8 calibre 18, con portalibros en varilla lisa de 7.0 mm, espaldar y asiento curvo en madera contrachapada Tipo 1 Grado 1, de 12 mm. Brazo en madera contrachapada Tipo 1 Grado 1, de 12 mm, Las partes en madera pintadas en sellador y laca semimate catalizada al acido de acuerdo con la NTC 372, para las partes metalicas en pintrua electrostatica horneable con recubrimiento en polvo. Los terminales de los tubos con tapones antideslizantes. Tornillos Galvanizados pasantes con tuercas de seguridad	UND	1032	\$70.000,00	\$72.240.000,00
					\$72.240.000,00

**CLÁUSULA SEGUNDA. -PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato, vence el TREINTA y UNO(31) de diciembre de 2014.

**CLÁUSULA TERCERA. -VALOR:** El valor total de este contrato es la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$72.240.000) M/CTE, incluido I.V.A, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. -FORMA DE PAGO:** El Municipio de La Plata, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera, se cancelará un solo pago del 100% al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura e informe de recibo Supervisor del Contrato. En todo caso, para el pago Final es necesario realizar la respectiva liquidación del contrato. El acta final se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio, con aprobación del supervisor: a) Una relación completa de los elementos suministrados; b) El acta de recibo a satisfacción del material entregado acorde al objeto del contrato. c) y para el pago Final el Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos,

**CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones presupuestales que efectúe el **MUNICIPIO** para el pago del presente contrato se hará de conformidad con el rubro 23010204, fuente 220101, Dotación Institucional de Infraestructura Educativa, según disponibilidad Presupuestal N° 2014000854 expedida, por la secretaría de Hacienda el 5 de diciembre de 2014.

**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A).- DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato y especialmente: 1)- Entregar los materiales en las cantidades y especificaciones indicadas, en el sitio señalado, 2) Garantizar la calidad de materiales, 3) Suministrar elementos nuevos y originales, en las condiciones de calidad exigidas por el municipio y ofrecidos a través de la Propuesta, 4) Presentar en el caso de ser necesario, el respectivo certificado de importación del producto o del representante para Colombia, 5) Reemplazar sin ningún







Alcalde de La Plata

costo adicional para la Entidad, aquellos elementos suministrados que presenten defectos de fábrica, o en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del tercer día hábil siguiente al recibo del requerimiento del Supervisor, 6) Entregar los bienes objeto del presente contrato libre de faltantes, por lo tanto debe realizar el suministro en las cantidades y medidas solicitadas libres de desperfectos y averías, 7) Ejecutar el contrato en el plazo establecido, 8) Atender las recomendaciones e instrucciones que se impartan a través del Supervisor, o su delegado, 9) El contratista será responsable de la protección y conservación de los materiales hasta la entrega y recibo definitivo por parte de la almacenista municipal, 10) La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción del Supervisor, 11) El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas ProCultura, Pro-Anciano, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal, 12) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la legislación vigente. La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción del Supervisor. Las cantidades y elementos a entregar para este proceso son las siguientes:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Silla elaborada en tubo redondo de 7/8 calibre 18, con portalibros en varilla liosa de 7.0 mm, espaldar y asiento curvo en madera contrachapada Tipo 1 Grado 1, de 12mm. Brazo en madera contrachapada Tipo 1 Grado 1, de 12mm. Las partes en madera pintadas en sellador y laca semimate catalizada al ácido de acuerdo con la NTC-3722, para las partes metálicas en pintura electroestática horneable con recubrimiento en polvo. Los terminales de los tubos con tapones antideslizantes. Tornillos Galvanizados Pasantes con tuercas de seguridad.	1032
	TOTAL	1032

**B)-OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el Contratista a: 1) Efectuar el pago del valor pactado del contrato a celebrar, 2) Resolver las inquietudes presentadas por el contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse, 3) valorar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar, 4) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia, 5) Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, **CLAUSULA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el





Alcaldía de La Plata

pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado, según lo estipulado en el parágrafo 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA.- VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.-** La ejecución del presente Contrato será vigilada y supervisada, para efectos de cumplimiento, por la Almacenista General. **CLAUSULA NOVENA.- MULTAS.-** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, el contratista pagará al municipio el uno por mil (1x1000) por cada día calendario de retardo del plazo fijado o de la fecha de vencimiento de las prórrogas a que haya lugar, sin que exceda del 10% del total de el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD.-** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si llegare a presentarse algún tipo de acción contra el Municipio, el Contratista será informado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto. El Contratista deberá responder por la satisfacción y/o pago de la condena. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del 50% de la cuantía originalmente pactada, expresada en S.M.L.M.V. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se afectarán al registro presupuestal los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y publicar en la Gaceta de la entidad. No podrá celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, no prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del contratista, éste pagará, a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato, serán por cuenta del Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, al siguiente del recibo del contrato, a constituir a favor del MUNICIPIO una garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, que ampare los siguientes riesgos: **1).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

35







Alcalde de La Plata

POR EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO: cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada. Garantía que deberá estar vigente durante el término de dicho contrato y cuatro (4) meses más. 2).- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el 20% del valor del contrato; Garantía que deberá estar vigente durante el término de dicho contrato y hasta su liquidación, o sea, cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía en los amparos exigidos, en todo evento de ampliación del valor o plazo contractual, al igual que en los casos de suspensión del plazo de ejecución contractual. La aprobación por parte del MUNICIPIO de la constitución, o ampliación de la garantía, será requisito indispensable para el pago. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el adjudicatario que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y que si llegaré a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la precitada Ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULAS EXORBITANTES:** EL MUNICIPIO queda facultado para declarar la caducidad, e interpretación unilateral, modificación unilateral o terminación unilateral de este Contrato en los términos y con sustento en las causales previstas en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Para todos los efectos Jurídicos conducentes y procedentes, la presente contratación se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones legales concordantes y pertinentes; y en los términos pactados, contiene una obligación clara expresa y exigible. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos, 2) Disponibilidad presupuestal, 3) Propuesta presentada por el Contratista. 4) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la contratista. 5)- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 6) Registro Único Tributario. 7) Consulta antecedentes judiciales vigente. 8).- Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la

36





Alcaldía de La Plata

Nación. 9). Los demás que posteriormente se alleguen en cumplimiento de las obligaciones contraídas en las diferentes cláusulas de este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El Contratista se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos. No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte del funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para iniciar la ejecución del objeto del presente contrato se requiere registro presupuestal y aprobación de la Garantía. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes en la Plata Huila a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

  
GLORIA FANNY CAUPAZ FLOREZ  
Alcaldeza Municipal

  
LUIS ARNET ALVIRA ALVIRA  
Almacenista General  
Supervisor del Contrato

  
GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS  
Contratista

Reviso parte legal del texto de Minuta

  
ANA MARIA CASTAÑEDA MONTOYA  
Asesora Jurídica.





Alcaldía de La Plata

### ACTA DE INICIO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA N. 420-2014

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS.

CONTRATISTA:	GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS.
NO CÉDULA/ NIT:	14.222.004 de Ibagué
OBJETO:	COMPRA PUPITRES TIPO UNIVERSITARIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"
VALOR DEL CONTRATO	§ 72.240.000,00 (Setenta Y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte.)
FECHA DEL CONTRATO	27 de diciembre del 2014
FECHA PRESENTE ACTA	30 de diciembre del 2014
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato a suscribir será hasta el 31 de Diciembre de 2014.
SUPERVISOR	LUIS ARNETH ALVIRA ALVIRA Almacenista Municipal
REGISTRO PRESUPUESTAL NO.	2014000974 27/12/2014
RUBRO PRESUPUESTAL	23010204 FUENTE 220101
GARANTÍAS	Poliza No. 2450121 LIBERTY SEGUROS S.A.
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA	30 de diciembre del 2014

Siendo el día Treinta (30) de Diciembre del 2014, Se reunieron en la Oficina de Almacén de la Alcaldía Municipal de la Plata Huila. Las siguientes personas, Supervisor: **LUIS ARNETH ALVIRA ALVIRA**, Contratista, **GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS**, Con el fin de suscribir la presente acta para dar inicio a la ejecución del objeto contractual del antes mencionado, donde hace referencia

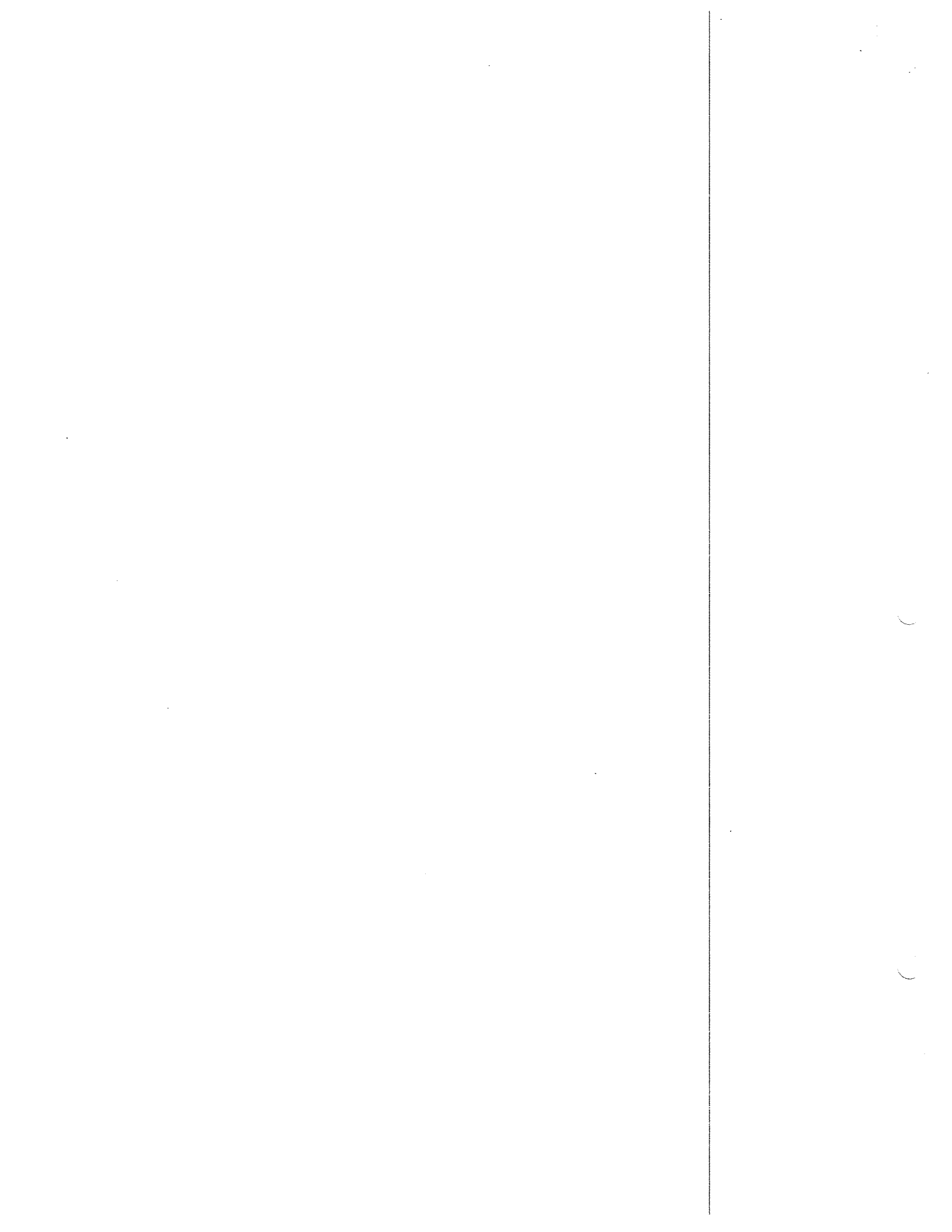


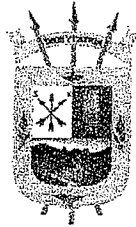
Edificio Municipal • Carrera 4 No.5-09  
 Teléfono: +57 (8)8370220/8370287/8370109  
 e-mail: municipioplata@yahoo.com • Http://www.laplata-huila.gov.co  
 La Plata • Huila • Colombia  
 Código Postal 415060



Certificado: GP 115-1







Alcaldía de La Plata

al contrato de Compra-Venta No. 420-2014, para lo cual las partes acordaron como fecha de inicio el 30 de Diciembre del 2014.

Firman los intervinientes:

**LUIS ARNETH ALVIRA ALVIRA**  
Supervisor

**GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS**  
Contratista

**VOBO. ANA MARIA CASTAÑEDA MONTOYA**  
Asesora Juridica

Proyecto: Mabelt Segura

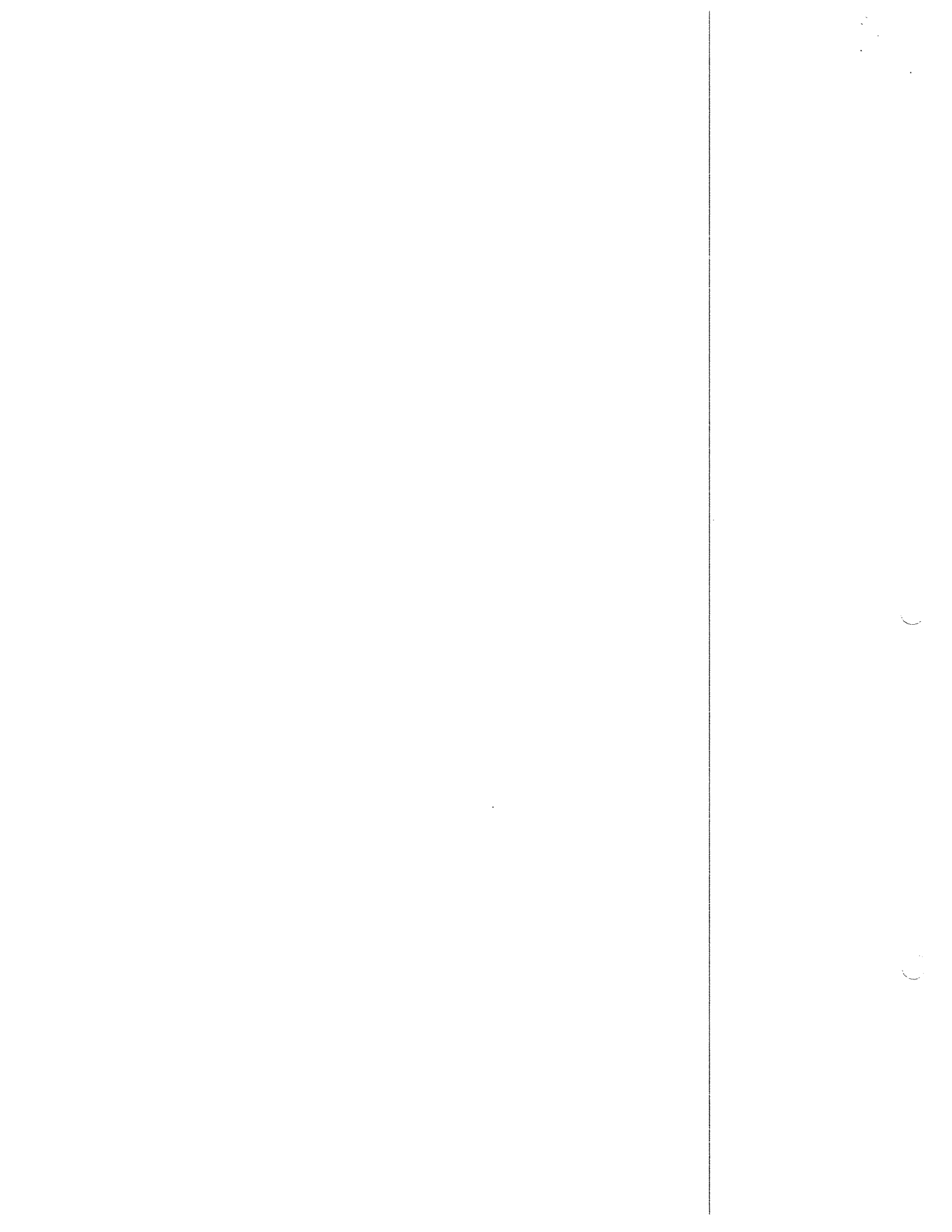


Edificio Municipal • Carrera 4 No.5-09  
Teléfono: +57 (8)8370220/8370287/8370109  
e-mail: municipioplata@yahoo.com • Http://www.laplata-huila.gov.co  
La Plata • Huila • Colombia  
Código Postal 415060

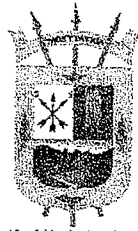


Certificado: GP 115-1

39







Alcaldía de La Plata

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

CLASE DE ADJUDICACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRA-VENTA
CONTRATO Nro.	420-2014 ✓
CONTRATISTA:	GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS
OBJETO	"COMPRA PUPITRES TIPO UNIVERSITARIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"
LUGAR DE EJECUCIÓN	La Plata Huila
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 72.240.000,00 (Setenta Y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte.) ✓
ADICIONAL	\$ 0
FORMA DE PAGO	El Municipio de La Plata, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera, se cancelará un solo pago del 100% al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura e informe de recibo Supervisor del Contrato.
REGISTRO PRESUPUESTAL	No 2014000974 del 27/12/2014 ✓
RUBRO PRESUPUESTAL	23010204 fuente 220101
VALOR EJECUTADO y CANCELADO	\$ 0
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo para la ejecución del contrato a suscribir será hasta el 31 de Diciembre de 2014.
PRORROGA	N/A
FECHA DE INICIACION	30 de Diciembre del 2014 ✓
GARANTIAS	PÓLIZA NO. 2450121 LIBERTY SEGUROS S.A. ✓
FECHA APROBACION POLIZA	30 de diciembre del 2014 ✓
SUPERVISOR	ALMACENISTA MUNICIPAL -LUIS ARNETH ALVIRA ALVIRA





Alcaldía de La Plata

En la Plata Huila, hoy Treinta y uno (31) de Diciembre de 2014, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Plata Huila y en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, se reunieron las siguientes personas: La Doctora, GLORIA FANNY CAUPAZ FLOREZ, Alcaldesa Municipal, el Doctor LUIS ARNETH ALVIRA ALVIRA, en calidad de Almacenista Municipal y el señor GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS, contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION del contrato en mención.

Las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, dejando constancia clara y expresa de que el contrato se desarrolló de acuerdo a lo establecido en el mismo, ejecutándose de acuerdo a los informes de avance objeto contractual presentado y que a continuación se detalla:

### PAGOS EFECTUADOS

COMPROBANTE EGRESO	FECHA	ACTAS	VALOR
VALOR TOTAL DE PAGOS PARCIALES			
SALDO POR PAGAR:			\$ 72.240.000,00 (Setenta Y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte.)

### ESTADO FINANCIERO

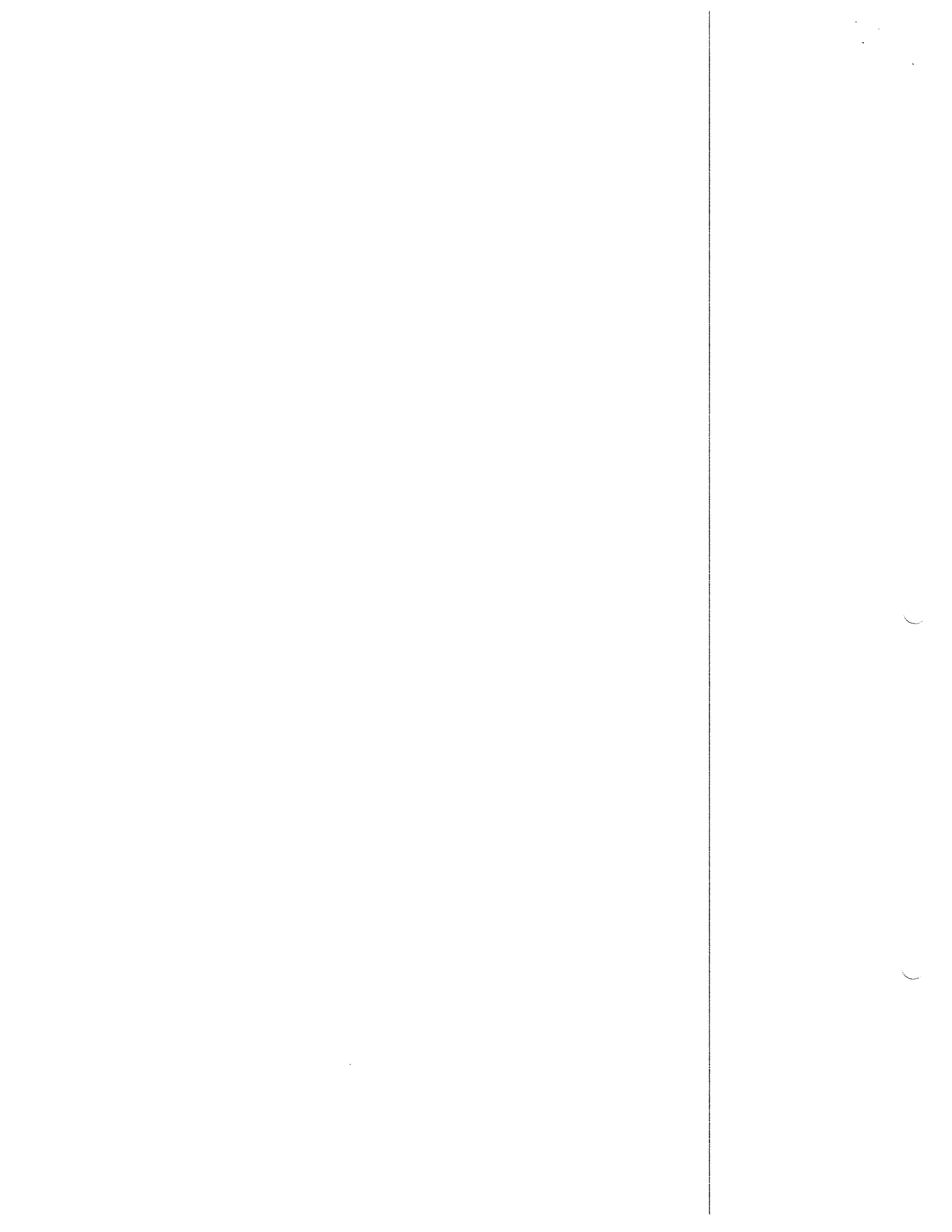
VALOR INICIAL	\$ 72.240.000,00 (Setenta Y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte.)
VALOR ADICION	\$ 0

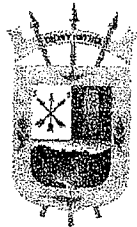


Edificio Municipal • Carrera 4 No.5-09  
 Teléfono: +57 (8)8370220/8370287/8370109  
 e-mail: municipioplata@yahoo.com • Http://www.laplata-huila.gov.co  
 La Plata • Huila • Colombia  
 Código Postal: 415060



Certificado: GP 115-1





Alcaldía de La Plata

AMORTIZACION ANTICIPO	\$ 0
VALOR TOTAL DE PAGOS	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 72.240.000,00 (Setenta Y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte.)
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 0

### CONSTANCIAS:

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos la siguiente constancia:

Que el objeto y obligaciones contraídas fueron realizados por el contratista, señor GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS y recibidas por la entidad a entera satisfacción de acuerdo con el informe suscrito por el Supervisor del contrato, el cual forma parte integral de la presente acta.

Que el contratista declara bajo la gravedad de juramento que cumplió con lo dispuesto en el inciso 2º y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80/93, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cuanto a su obligación de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales y que se encuentra a paz y salvo con éstos. ✓

Que en la presente acta de liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato Compra-Venta No. 420-2014, suscrito con el Municipio, por lo que el Contratista, señor GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS, manifiesta que el Municipio de la Plata cancelando la suma de **\$72.240.000,00 (Setenta Y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte.)** Cumple con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el ente territorial en relación con el Contrato Compra-Venta No. 420-2014 y la presente acta de liquidación.

Queda acordado que el Contrato Compra-Venta No. 420-2014 que se liquida con la presente acta no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de la Plata Huila y el Contratista.



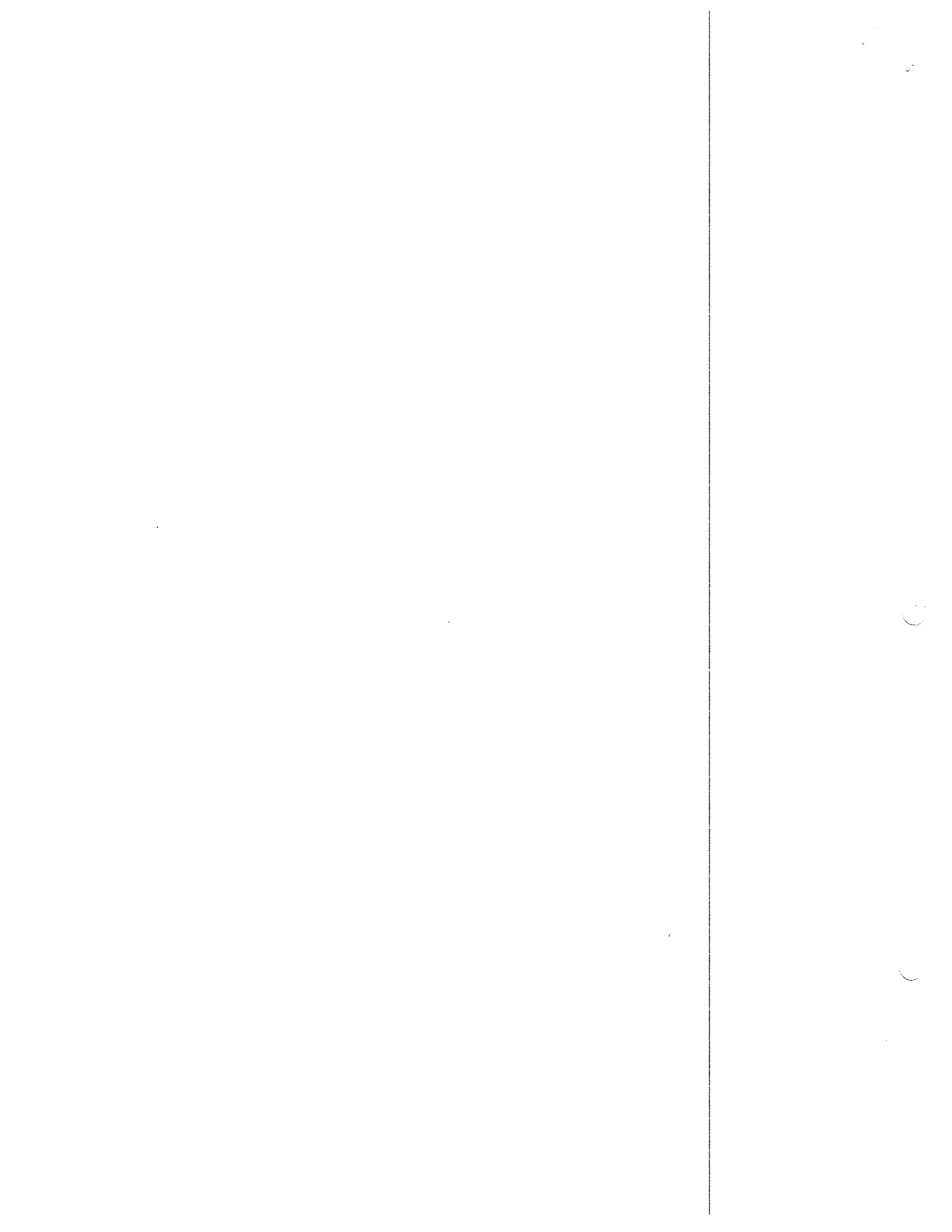
Edificio Municipal • Carrera 4 No.5-09  
Teléfono: +57 (8)8370220/8370287/8370109  
e-mail: municipioplata@yahoo.com • Http://www.laplata-huila.gov.co  
La Plata • Huila • Colombia  
Codigo Postal:415060

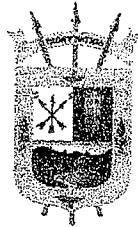


Certificado: GP 115-1

42

301







Alcaldía de La Plata

La presente acta de liquidación no exime al contratista y al supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el contrato antes mencionado y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

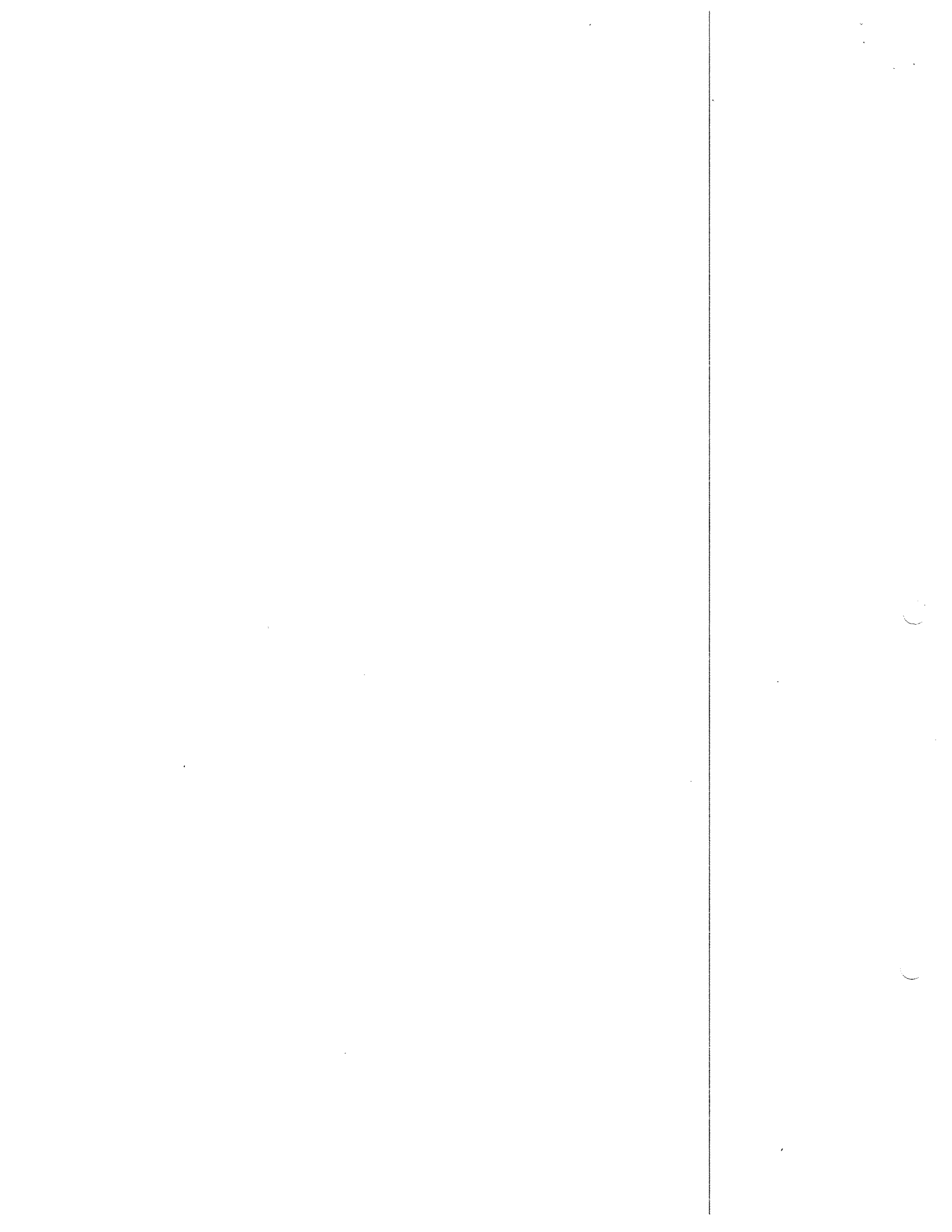
  
GLORIA FANNY CAUPAZ FLOREZ  
Alcaldesa Municipal

  
LUIS ARNETH ALVIRA ALVIRA  
Almacenista Municipal  
Supervisor del contrato

  
Vobó ANA MARIA CASTANEDA MONTOYA  
Asesora Juridica

  
GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS  
Contratista

Proyecto: Mabelt Segura



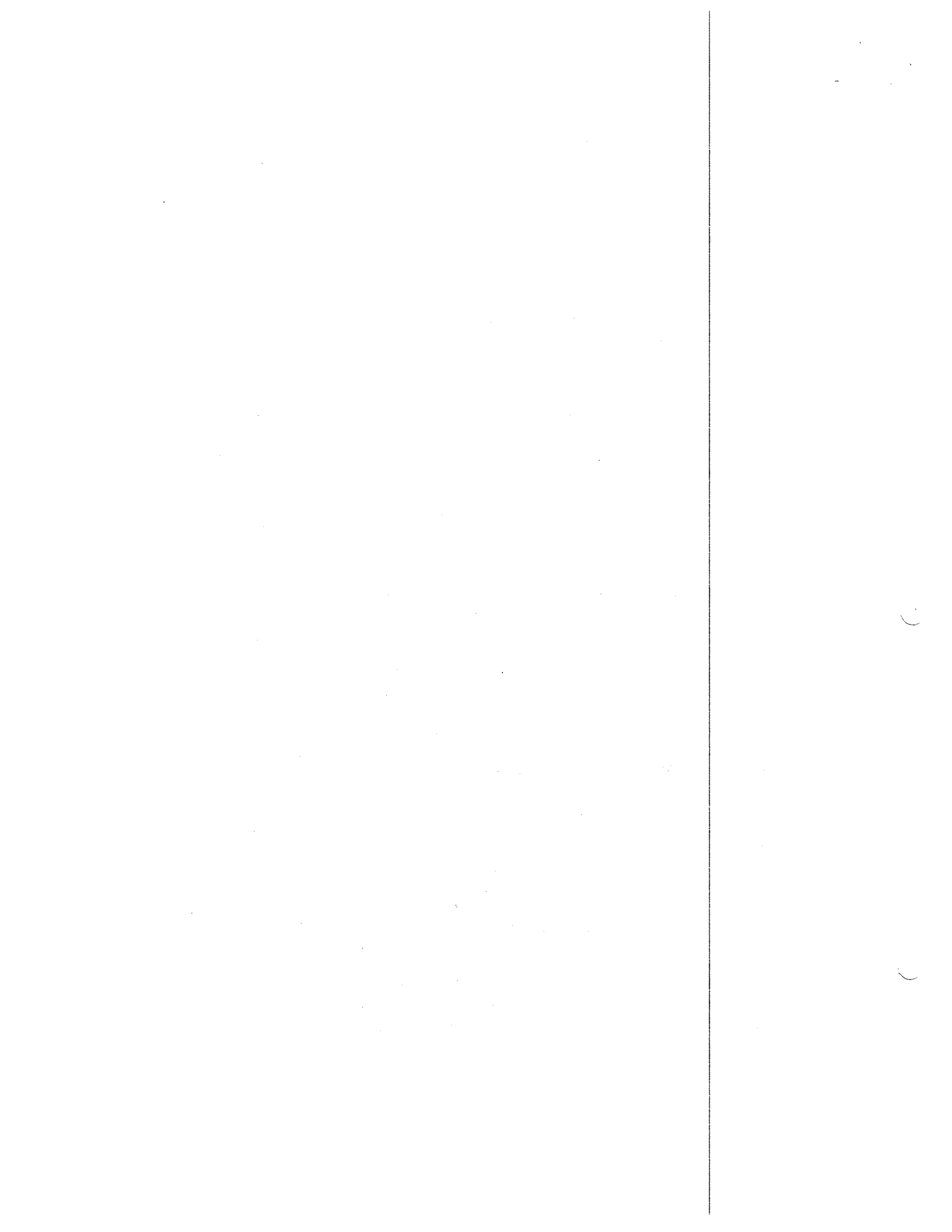




**CONTRATO DE COMPRA-VENTA No 421-2014 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA y GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS**

**Modalidad: Subasta Inversa Presencial**

Entre los suscritos a saber por una parte, **GLORIA FANNY CAUPAZ FLOREZ**, mayor de edad vecina de La Plata Huila, identificada con cédula de ciudadanía Número 36.378.489 expedida en La Plata Huila, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de La Plata, Nit. 891.180.155-7, según consta en el Acta de posesión de fecha primero de enero de 2012 expedida por La Notaria Única del Circulo de la Plata Huila y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO DE LA PLATA; y por la otra parte el señor GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 14.222.004 expedida en Ibagué, propietario del establecimiento de comercio denominado CASA METAL DEL TOLIMA- CAMETOL, según consta en el certificado expedido por la cámara de comercio de Ibagué y quien para los efectos del presente documento se denominara el CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato de Compra, el cual se registrá por las siguientes cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1).**- Que se realizaron los estudios de conveniencia y oportunidad de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, **2).**- Que el municipio de la Plata, mediante resolución administrativa No 40.02.3.894 de diciembre 20 de 2014, se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No SASU019/2014, cuyo objeto es la Compra de dotación y elementos requeridos para la Ludoteca del Municipio de la Plata Huila, **3).**- Que una vez concluido el proceso de contratación según lo estipulado en los pliegos de condiciones, solamente presento propuesta el señor German Augusto García Rojas, **4).**-Que el Comité Evaluador procede a realizar la apertura de la única propuesta y verificar los documentos habilitantes concluyendo que la propuesta presentada cumple con los requisitos exigidos y se encuentra acorde y no excede el valor presupuestado por la administración municipal; **5).**-Que por lo anteriormente expuesto, mediante Resolución Administrativa No 40.02.3.923 de fecha 27 de diciembre de 2014, **6).**- Que para todos los efectos Jurídicos conducentes y procedentes, la presente contratación se rige por las Leyes 80/93, 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar la venta a favor del Municipio dotación y elementos requeridos para la Ludoteca del Municipio de la Plata Huila, según la siguiente descripción:





ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	Mesa Infantil MI-111-C elaborada en tubo redondo de 1 ½ calibre 18 y marco en tubo cuadrado de ¾ con lateral en lamina, tapones en polipropileno, pintura electrostática en polvo 100% ecológica y soldadura de MIG, Tapa en triplex de 12mm enchapada en formica de colores	UND	20	\$610.000,00	\$12.200.000,00
2	SX006 Juego de Mesa Triangular para formar un hexágono 6 mesas y seis sillas Kinder mesa con entre-paño , tapa de la mesas enchapadas en formica, asiento y espaldar de la silla pintados de acuerdo de la formica, estructura de mesas sillas en tubo de 1" calibre 20	UND	20	\$720.000,00	\$14.400.000,00
3	Silla Kinder, asiento y espaldar en polipropileno de colores a elegir. Estructura en tubo redondo de 7/8 calibre 18, con soldadura MIG y pintura electroestatica en polvo tapones en polipropileno alta resistencia	UND	300	\$58.000,00	\$17.400.000,00
4	Estantería infantil IF080 Casa Triangular elaborado en triplex de 12 mm . Terminados con sellador y pintura en colores y base brillante de 1,50 altura por 1,20 de ancho, compuesta por dos cajas, dos cubos y cuatro medios cubos con niveladores	UND	10	\$580.000,00	\$5.800.000,00
5	IF 202 Estante en madera infantil futura doble servicio de 1,50 altura, tres entre-pañes con pestaña intermedia de contención , pintura en colores	UND	10	\$780.000,00	\$7.800.000,00
6	IF 017 exhibidor inclinado de seis espacios de exhibición. 090 de altura X 1.0 de ancho X 0.45 de fondo pintura a colores	UND	10	\$780.000,00	\$7.800.000,00
7	Maletero IF 592 elaborado en triplex de 12 mm con sellador y pintura en colores y base brillante, medidas 150 altura x150 ancho x 040 de fondo, compartimientos para morrales escolares, guarda ropa, guarda loncheras con niveladores	UND	10	\$705.000,00	\$7.050.000,00
8	Mueble para material Didáctico en madera pintada de 1.50 altura X 1.80 Ancho X 0.50 de fondo. fondo en colores. para almacenamiento de papelería , juegos didácticos, cartulinas en medio pliego y materiales diversos IF-500	UND	10	\$1.450.000,00	\$14.500.000,00
9	Cojín Macrobinbag tapizado en lona CI 017	UND	50	\$265.000,00	\$13.250.000,00
	VALOR TOTAL				\$100.200.000,00

**CLÁUSULA SEGUNDA. -PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato, vence el TREINTA y UNO (31) de diciembre de 2014.

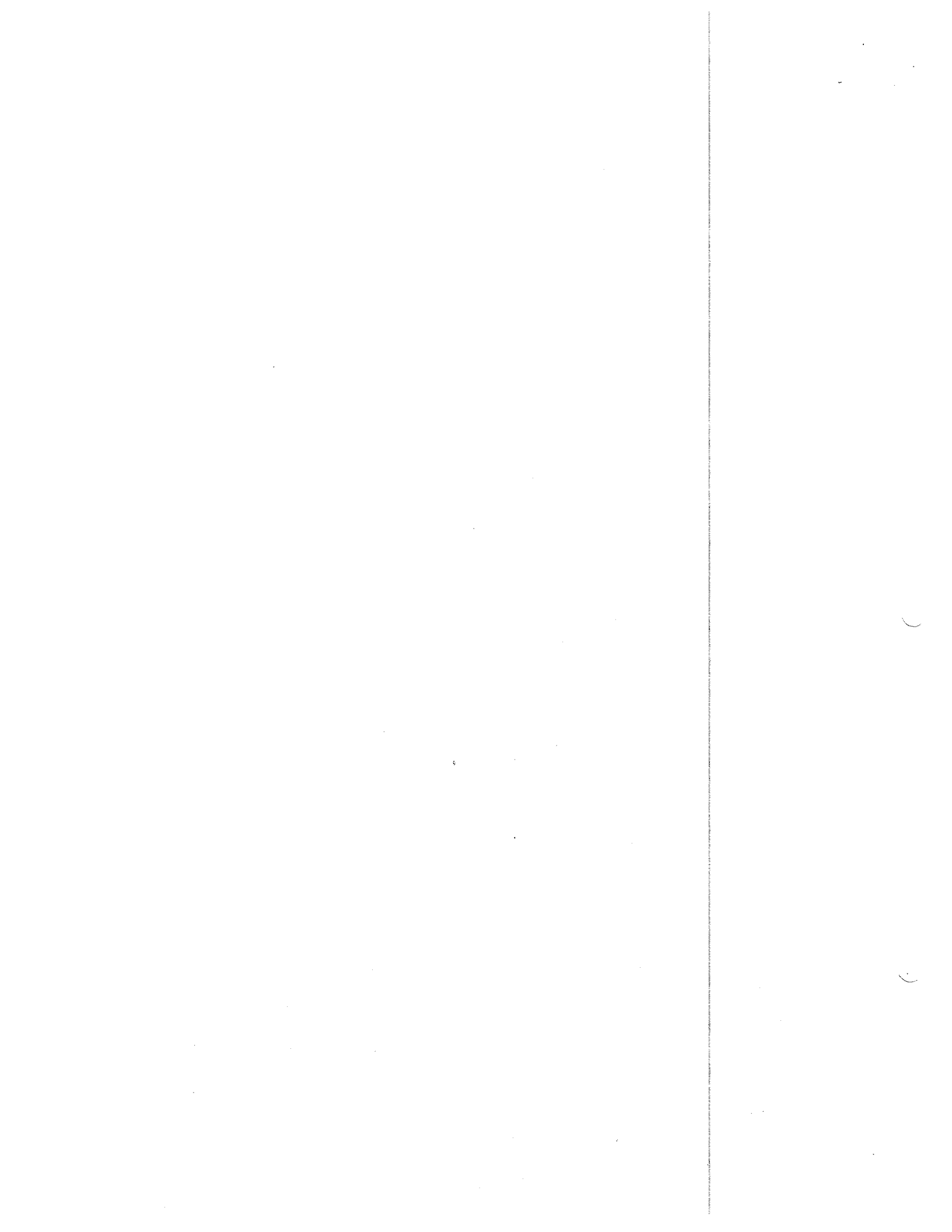
**CLÁUSULA TERCERA. -VALOR:** El valor total de este contrato es la suma de CIEN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$100.200.000)

**M/CTE**, incluido I.V.A, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **CLÁUSULA**

**CUARTA. -FORMA DE PAGO:** El Municipio de La Plata, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera, se cancelará un solo pago del 100% al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura e informe de recibo Supervisor del Contrato. En todo

Handwritten signature and initials.

45





Alcalde de La Plata

caso, para el pago Final es necesario realizar la respectiva liquidación del contrato. El acta final se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio, con aprobación del supervisor: a) Una relación completa de los elementos suministrados; b) El acta de recibo a satisfacción del material entregado acorde al objeto del contrato. c) y para el pago Final el Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos,

**CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones presupuestales que efectúe el **MUNICIPIO** para el pago del presente contrato se hará de conformidad con el rubro 231401102, fuente 280203, "Adecuación de Infraestructura Existente", según disponibilidad Presupuestal N° 2014000879 expedida, por la secretaria de Hacienda el 16 de diciembre de 2014.

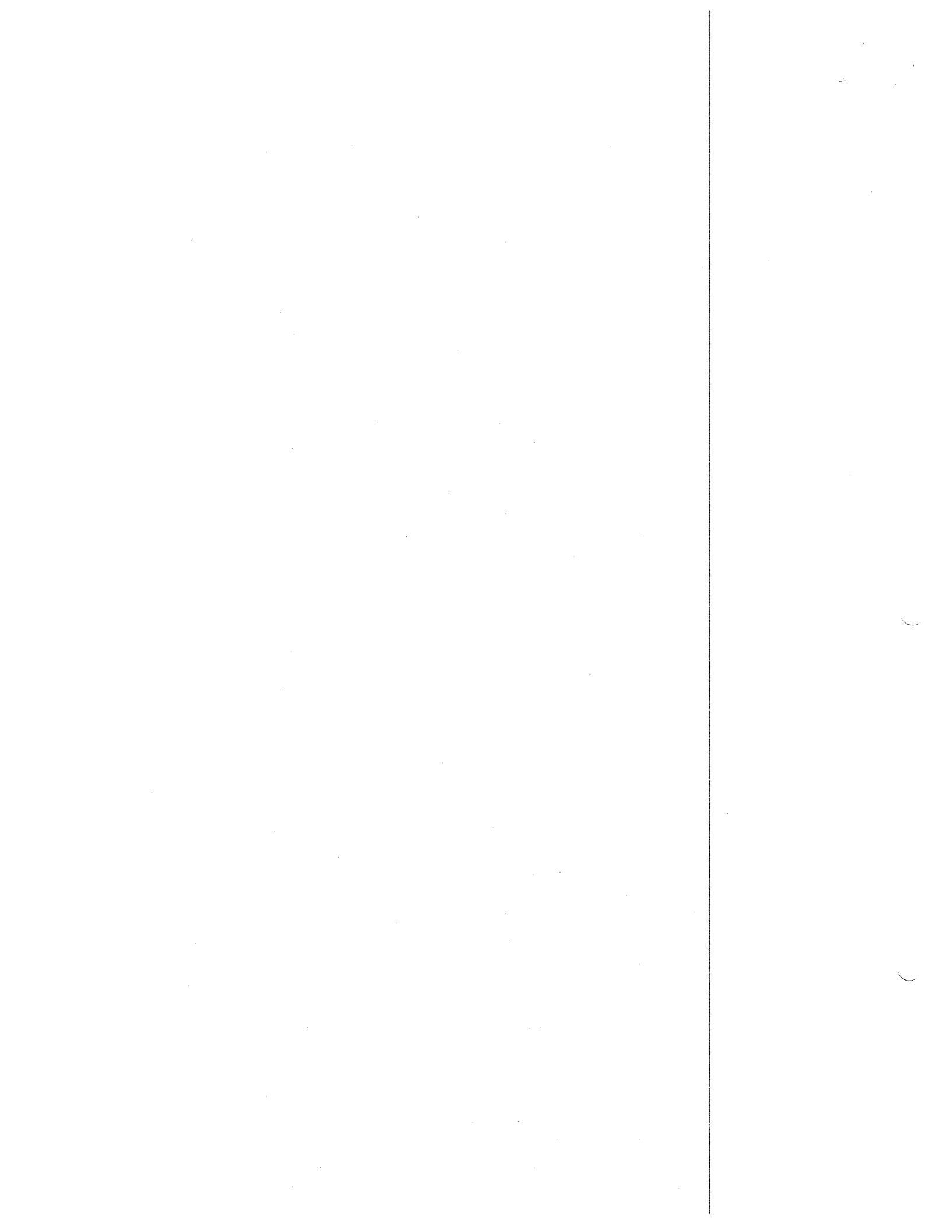
**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A).- DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato y especialmente:

- 1).- Entregar los materiales en las cantidades y especificaciones indicadas, en el sitio señalado,
- 2) Garantizar la calidad de materiales ,
- 3) Suministrar elementos nuevos y originales, en las condiciones de calidad exigidas por el municipio y ofrecidos a través de la Propuesta,
- 4) Presentar en el caso de ser necesario, el respectivo certificado de importación del producto o del representante para Colombia,
- 5) Reemplazar sin ningún costo adicional para la Entidad, aquellos elementos suministrados que presenten defectos de fábrica, o en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del tercer día hábil siguiente al recibo del requerimiento del Supervisor,
- 6) Entregar los bienes objeto del presente contrato libre de faltantes, por lo tanto debe realizar el suministro en las cantidades y medidas solicitadas libres de desperfectos y averías,
- 7) Ejecutar el contrato en el plazo establecido,
- 8) Atender las recomendaciones e instrucciones que se impartan a través del Supervisor, o su delegado,
- 9) El contratista será responsable de la protección y conservación de los materiales hasta la entrega y recibo definitivo por parte de la almacenista municipal,
- 10) La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción del Supervisor,
- 11) El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas ProCultura, Pro-Anciano, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal,
- 12) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la legislación vigente,
- 13)- La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción del Supervisor,

**B)- OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el Contratista a:

- 1) Efectuar el pago del valor pactado del contrato a celebrar,
- 2) Resolver las inquietudes presentadas por el contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse,
- 3) valorar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar,
- 4)

46





Alicyda de La Plata

Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia, 5) Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, **CLAUSULA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado, según lo estipulado en el parágrafo 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA.- VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.-** La ejecución del presente Contrato será vigilada y supervisada, para efectos de cumplimiento, por la Almacenista General. **CLAUSULA NOVENA.- MULTAS.-** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, el contratista pagará al municipio el uno por mil (1x1000) por cada día calendario de retardo del plazo fijado o de la fecha de vencimiento de las prórrogas a que haya lugar, sin que exceda del 10% del total de el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD.-** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si llegare a presentarse algún tipo de acción contra el Municipio, el Contratista será informado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto. El Contratista deberá responder por la satisfacción y/o pago de la condena. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del 50% de la cuantía originalmente pactada, expresada en S.M.L.M.V. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se afectarán al registro presupuestal los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y publicar en la Gaceta de la entidad. No podrá celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, no prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del contratista, éste pagará, a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del

*[Handwritten signature]*

AT



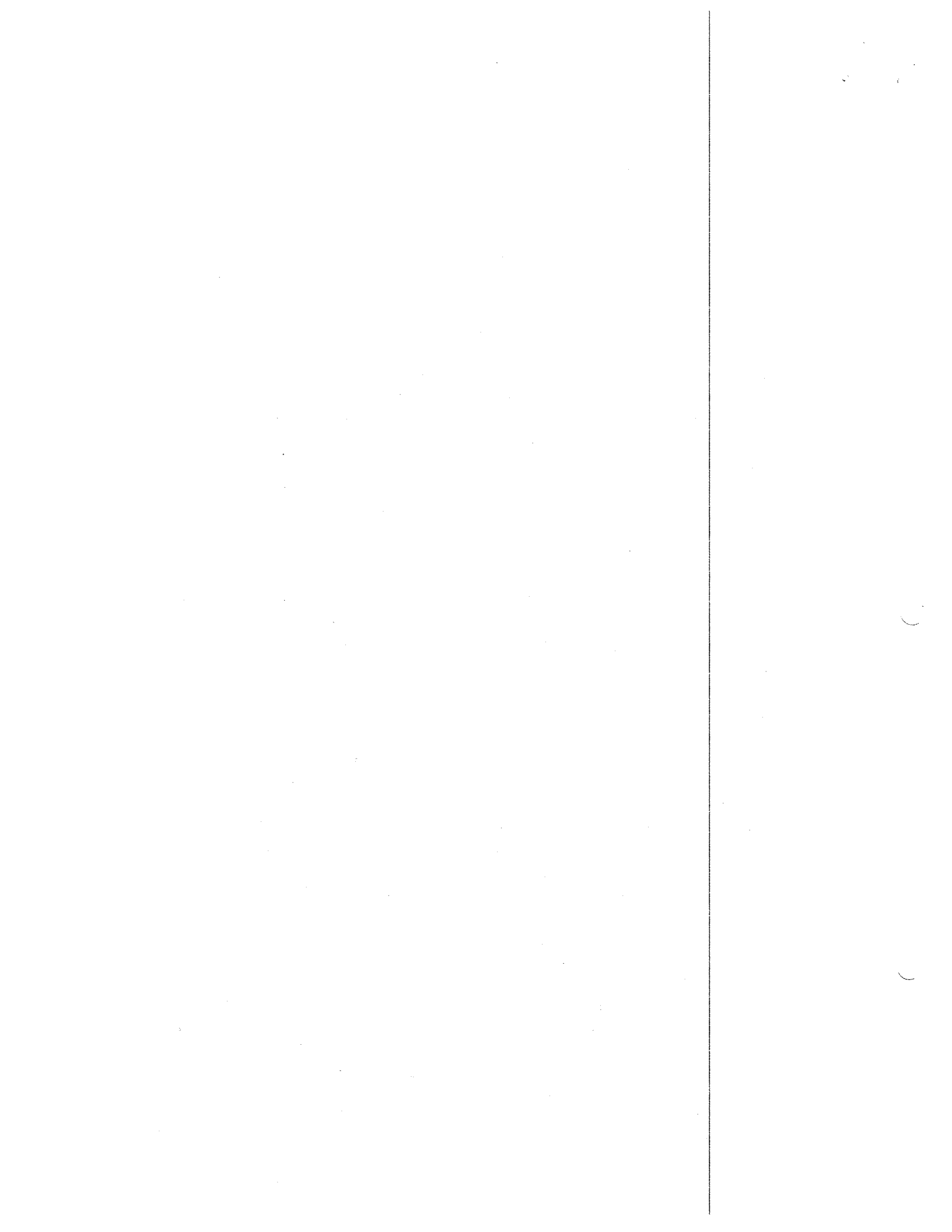




Alcaldía de La Plata

presente contrato, serán por cuenta del Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, al siguiente del recibo del contrato, a constituir a favor del MUNICIPIO una garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, que ampare los siguientes riesgos: **1).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO:** cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada. Garantía que deberá estar vigente durante el término de dicho contrato y cuatro (4) meses más. **2).- CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el 20% del valor del contrato; Garantía que deberá estar vigente durante el término de dicho contrato y hasta su liquidación, o sea, cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía en los amparos exigidos, en todo evento de ampliación del valor o plazo contractual, al igual que en los casos de suspensión del plazo de ejecución contractual. La aprobación por parte del MUNICIPIO de la constitución, o ampliación de la garantía, será requisito indispensable para el pago. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el adjudicatario que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la precitada Ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULAS EXORBITANTES:** EL MUNICIPIO queda facultado para declarar la caducidad, e interpretación unilateral, modificación unilateral o terminación unilateral de este Contrato en los términos y con sustento en las causales previstas en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Para todos los efectos Jurídicos conducentes y procedentes, la presente contratación se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones legales concordantes y pertinentes; y en los términos pactados, contiene una obligación clara expresa y exigible. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS**







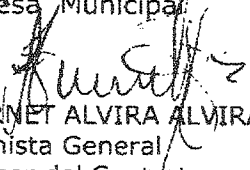
Alcalde de La Plata

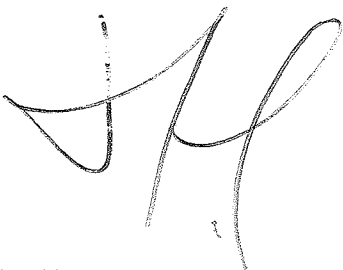
**DEL CONTRATO.-** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos, 2) Disponibilidad presupuestal, 3) Propuesta presentada por el Contratista. 4) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la contratista. 5)- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 6) Registro Único Tributario. 7) Consulta antecedentes judiciales vigente. 8).- Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. 9). Los demás que posteriormente se alleguen en cumplimiento de las obligaciones contraídas en las diferentes cláusulas de este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El Contratista se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos. No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o ddiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte del funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para iniciar la ejecución del objeto del presente contrato se requiere registro presupuestal y aprobación de la Garantía. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes en la Plata Huila a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

  
**GLORIA FANNY CAUPAZ FLORBZ**

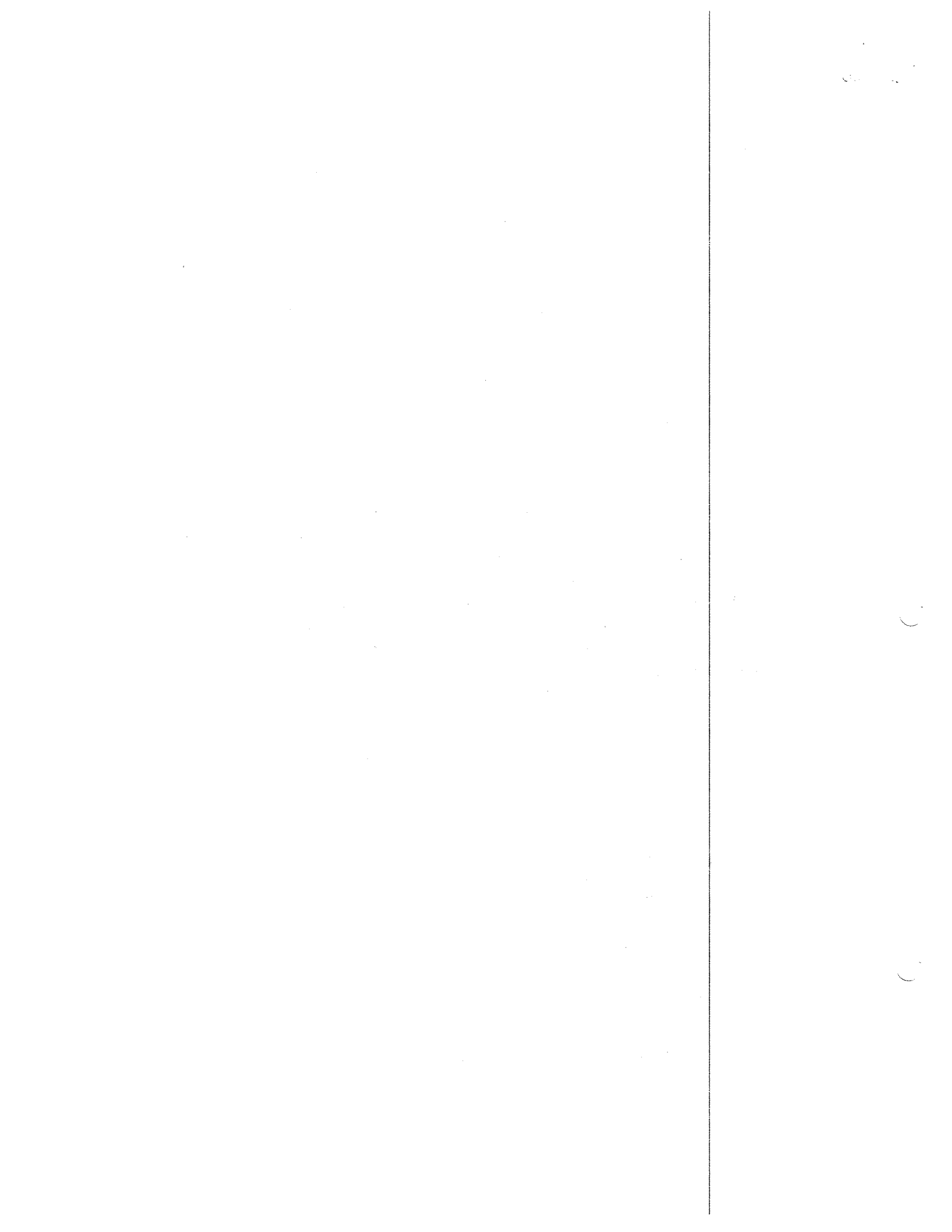
Alcaldesa Municipal

  
**LUIS ARNET ALVIRA ALVIRA**  
Almacenista General/  
Supervisor del Contrato

  
**GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS**  
Contratista

Reviso parte legal del texto de Minuta

  
**ANA MARIA CASTAÑEDA MONTOYA**  
Asesora Jurídica.





Alcaldía de La Plata

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA N. 421-2014

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS.

CONTRATISTA:	GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS.
NO CÉDULA/ NIT:	14.222.004 de ibagué
OBJETO:	"LA COMPRA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA LUDOTECA DEL MUNICIPIO LA PLATA HUILA"
VALOR DEL CONTRATO	\$ 100.200.000,00 (Cien Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte.)
FECHA DEL CONTRATO	27 de diciembre del 2014
FECHA PRESENTE ACTA	31 de diciembre del 2014
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato, vence el 31 de Diciembre de 2014.
SUPERVISOR	LUIS ARNETH ALVIRA ALVIRA Almacenista Municipal
REGISTRO PRESUPUESTAL NO.	2014000973 27/12/2014
RUBRO PRESUPUESTAL	231401102 FUENTE 280203
GARANTÍAS	Poliza No. 2450221 LIBERTY SEGUROS S.A.
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA	31 de diciembre del 2014

Siendo el día Treinta (31) de Diciembre del 2014, Se reunieron en la Oficina de Almacén de la Alcaldía Municipal de la Plata Huila. Las siguientes personas, Supervisor: **LUIS ARNETH ALVIRA ALVIRA**, Contratista, **GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS**, Con el fin de suscribir la presente acta para dar inicio a la ejecución del objeto contractual del antes mencionado, donde hace referencia



Edificio Municipal • Carrera 4 No.5-09  
 Teléfono: +57 (8)8370220/8370287/8370109  
 e-mail: municipioplata@yahoo.com • [Http://www.laplata-huila.gov.co](http://www.laplata-huila.gov.co)  
 La Plata • Huila • Colombia  
 Código Postal 415060



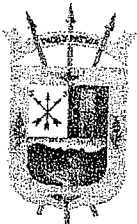
Certificado: GP 115-1

267

5



668



Alcaldía de La Plata

al contrato de Compra-Venta No. 421-2014, para lo cual las partes acordaron como fecha de inicio el 31 de Diciembre del 2014.

Firman los intervinientes:

**LUIS ARNETH ALVIRA ALVIRA**  
Supervisor

**GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS**  
Contratista

**Vob. ANA MARIA CASTAÑEDA MONTOYA**  
Asesora Jurídica

*Proyecto: Mabelt Segura*

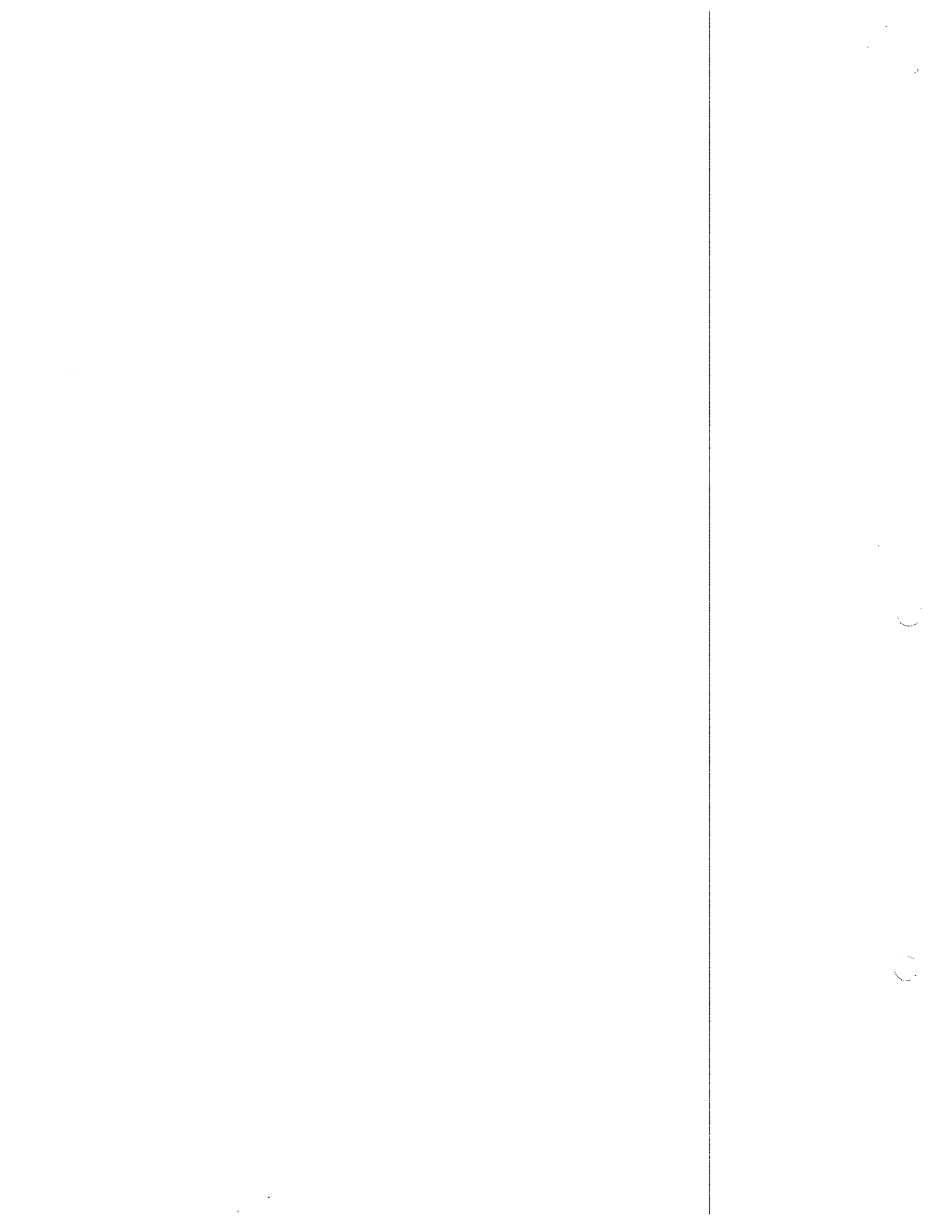


Edificio Municipal • Carrera 4 No.5-09  
Teléfono: +57 (8)8370220/8370287/8370109  
e-mail: municipioplata@yahoo.com • Http://www.laplata-huila.gov.co  
La Plata • Huila • Colombia  
Código Postal 415060

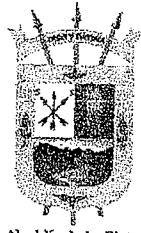


Certificado: GP 115-1

51







Alcaldía de La Plata

### ACTA DE LIQUIDACIÓN

CLASE DE ADJUDICACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRA-VENTA
CONTRATO Nro.	421-2014 ✓
CONTRATISTA:	GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS
OBJETO	"LA COMPRA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA LUDOTECA DEL MUNICIPIO LA PLATA HUILA"
LUGAR DE EJECUCIÓN	La Plata Huila
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 100.200.000,00 (Cien Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte.) ✓
ADICIONAL	\$ 0
FORMA DE PAGO	El Municipio de La Plata, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera, se cancelará un solo pago del 100% al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura e informe de recibo Supervisor del Contrato.
REGISTRO PRESUPUESTAL	2014000973 27/12/2014 ✓
RUBRO PRESUPUESTAL	231401102 FUENTE 280203 ✓
VALOR EJECUTADO y CANCELADO	\$ 0
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo para la ejecución del contrato a suscribir será hasta el 31 de Diciembre de 2014.
PRORROGA	N/A
FECHA DE INICIACION	31 de diciembre del 2014 ✓
GARANTIAS	Poliza No. 2450221 LIBERTY SEGUROS S.A. ✓
FECHA APROBACION POLIZA	31 de diciembre del 2014 ✓
SUPERVISOR	ALMACENISTA MUNICIPAL -LUIS ARNETH ALVIRA ALVIRA

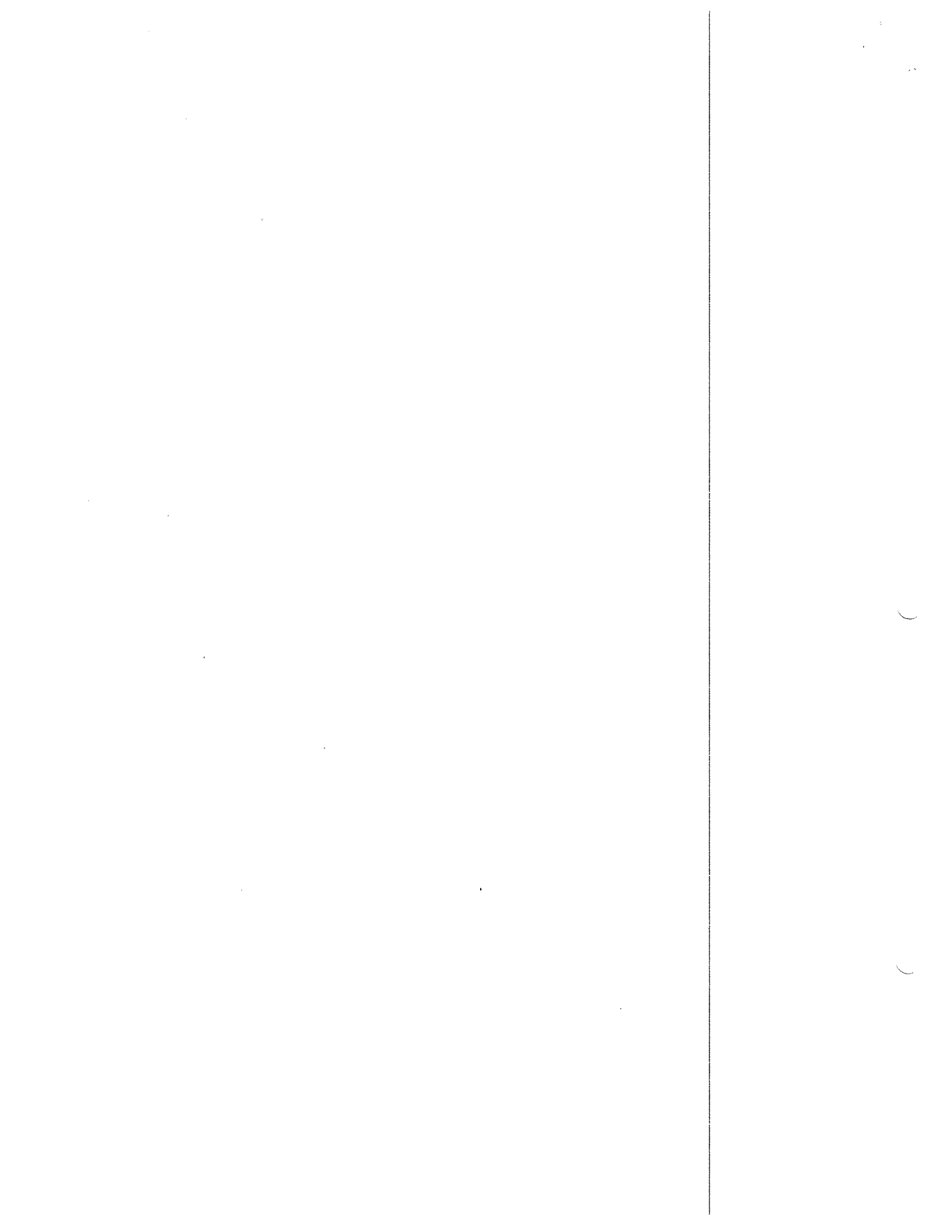
*[Handwritten signature]*

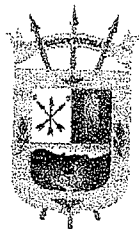


Edificio Municipal • Carrera 4 No.5-09  
 Teléfono: +57 (8)8370220/8370287/8370109  
 e-mail: municipioplata@yahoo.com • Http://www.laplata-huila.gov.co  
 La Plata • Huila • Colombia  
 Código Postal: 415060



Certificado: GP 115-1





Alcaldía de La Plata

En la Plata Huila, hoy Treinta y uno (31) de Diciembre de 2014, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Plata Huila y en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, se reunieron las siguientes personas: La Doctora, GLORIA FANNY CAUPAZ FLOREZ, Alcaldesa Municipal, el Doctor LUIS ARNETH ALVIRA ALVIRA, en calidad de Almacenista Municipal y el señor GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS, contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION del contrato en mención.

Las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, dejando constancia clara y expresa de que el contrato se desarrolló de acuerdo a lo establecido en el mismo, ejecutándose de acuerdo a los informes de avance objeto contractual presentado y que a continuación se detalla:

**PAGOS EFECTUADOS**

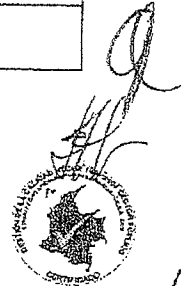
COMPROBANTE EGRESO	FECHA	ACTAS	VALOR
VALOR TOTAL DE PAGOS PARCIALES			
SALDO POR PAGAR:			\$ 100.200.000,00 (Cien Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte.)

**ESTADO FINANCIERO**

VALOR INICIAL	✓	\$ 100.200.000,00 (Cien Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte.)
VALOR ADICION		\$ 0
AMORTIZACION ANTICIPO		\$ 0



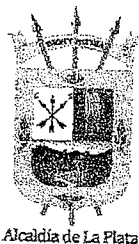
Edificio Municipal • Carrera 4 No.5-09  
Teléfono: +57 (8)8370220/8370287/8370109  
e-mail: municipioplata@yahoo.com • Http://www.laplata-huila.gov.co  
La Plata • Huila • Colombia  
Codigo Postal: 415060



Certificado: GP 115-1

B





Alcaldía de La Plata

VALOR TOTAL DE PAGOS	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 100.200.000,00 (Cien Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte.)
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 0

**CONSTANCIAS:**

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos la siguiente constancia:

Que el objeto y obligaciones contraídas fueron realizados por el contratista, señor GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS y recibidas por la entidad a entera satisfacción de acuerdo con el informe suscrito por el Supervisor del contrato, el cual forma parte integral de la presente acta.

Que el contratista declara bajo la gravedad de juramento que cumplió con lo dispuesto en el inciso 2º y el párrafo 1 del artículo 41 de la ley 80/93, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cuanto a su obligación de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales y que se encuentra a paz y salvo con éstos. ✓

Que en la presente acta de liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato Compra-Venta No. 421-2014, suscrito con el Municipio, por lo que el Contratista, señor GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS, manifiesta que el Municipio de la Plata cancelando la suma de **\$100.200.000,00 (Cien Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte.)** Cumple con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el ente territorial en relación con el Contrato Compra-Venta No. 421-2014 y la presente acta de liquidación.

Queda acordado que el Contrato Compra-Venta No. 421-2014 que se liquida con la presente acta no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de la Plata Huila y el Contratista.

La presente acta de liquidación no exime al contratista y al supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el contrato antes



Edificio Municipal • Carrera 4 No.5-09  
 Teléfono: +57 (8)8370220/8370287/8370109  
 e-mail: municipioplata@yahoo.com • Http://www.laplata-huila.gov.co  
 La Plata • Huila • Colombia  
 Código Postal: 415060

SA





Alcaldía de La Plata

mencionado y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

*[Firma manuscrita]*  
GLORIA FANNY CAUPAZ FLOREZ  
Alcaldeza Municipal

*[Firma manuscrita]*  
LUIS ARNETH ALVIRA ALVIRA  
Almacenista Municipal  
Supervisor del contrato

*[Firma manuscrita]*  
VoBo ANA MARIA CASTAÑEDA MONTOYA  
Asesora Juridica

*[Firma manuscrita]*  
GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS  
Contratista

Proyecto: Mabelt Segura

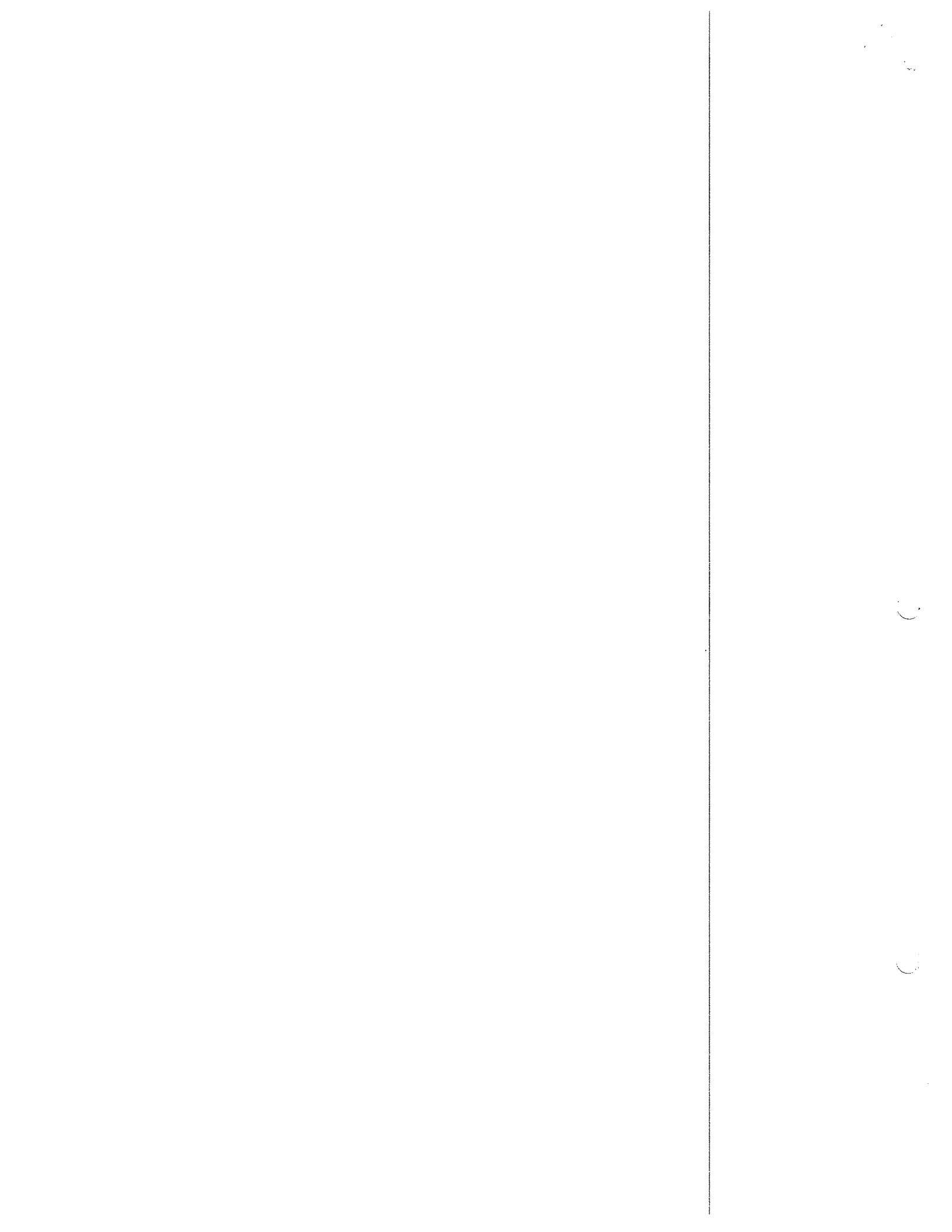


Edificio Municipal • Carrera 4 No.5-09  
Teléfono: +57 (8)8370220/8370287/8370109  
e-mail: municipioplata@yahoo.com • Http://www.laplata-huila.gov.co  
La Plata • Huila • Colombia  
Codigo Postal: 415060



Certificado: GP 115-1

*[Firma manuscrita]*





Ibagué, 02 de noviembre de 2021

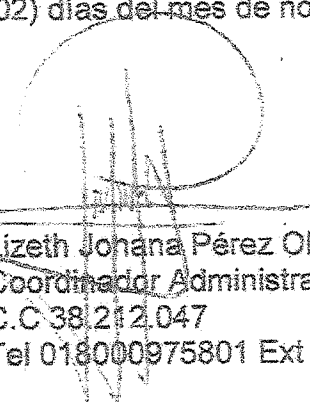
## EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DEL TALENTO HUMANO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO

NIT: 890.700.605-9

### CERTIFICA:

Que el señor GERMAN AUGUSTO GARCIA ROJAS con cédula 14.222.004 de Ibagué, representante de la empresa CASA METALICA DEL TOLIMA CAMETOL, presta su servicios en la venta de estantería metálica para las oficinas de la Cooperativa, se ha destacado por su puntualidad, servicio y calidad en sus productos.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Ibagué, a los dos (02) días del mes de noviembre del 2021.



Lizeth Johana Pérez Oliveros  
Coordinador Administrativo y de Talento Humano  
C.C 38.212.047  
Tel 018000975801 Ext 109

Handwritten text at the top right of the page, possibly a page number or header.

Handwritten text at the bottom right of the page, possibly a signature or footer.